



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XI

viernes, 15 de diciembre de 1989

Número 99

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 421 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Orden de 4 de diciembre de 1989, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los municipios de Cádiz.	5.540	Orden de 15 de noviembre de 1989, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento de los requisitos específicos para solicitar determinados puestos establecidos en la sección segunda del capítulo II del Real Decreto 895/89, de 14 de julio.	5.541

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE CULTURA	
Decreto del Presidente 255/1989, de 12 de diciembre, por el que se nombra Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a don José Cabrera Bazán.	5.545	Resolución de 22 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se nombra a don Miguel Angel Revilla Uceda, Comisario de la Exposición Permanente Manuel Angeles Ortiz.	5.545

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES			
Resolución de 26 de abril de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la devolución de los derechos de examen de las pruebas para la provisión de plazas del personal sanitario de los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social y de los Equipos Básicos de Atención Primaria de Andalucía.	5.546		
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas de Profesorado Universitario.	5.546		
Resolución de 9 de noviembre de 1989, de la Universi-		dad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta uno plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.	5.547
		Resolución de 9 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.	5.547
		Resolución de 9 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.	5.547
		Resolución de 9 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.	5.548

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 29 de noviembre de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989. 5.548

Orden de 29 de noviembre de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989. 5.548

Orden de 29 de noviembre de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989. 5.549

Orden de 29 de noviembre de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989. 5.550

Orden de 29 de noviembre de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989. 5.551

Orden de 30 de noviembre de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, del lote núm. 2 situada en el Polígono Industrial, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Almonte (Huelva). 5.551

Orden de 1 de diciembre de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de cuatro viviendas sitas en calle Nueva núm. 42-44, de los bienes de propios del Ayuntamiento de El Burgo (Málaga). 5.552

Orden de 1 de diciembre de 1989, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Punta Umbria (Huelva), a enajenar mediante subasta pública una solar de sus bienes de propios. 5.552

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Orden de 3 de noviembre de 1989, sobre concesión administrativa a la empresa Gas Andalucía, S.A. para distribución de gas natural en el término municipal de Córdoba. 5.552

Resolución de 27 de octubre de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas nueve subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 5.554

Resolución de 21 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.554

Resolución de 21 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.554

Resolución de 21 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.555

Resolución de 21 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.555

Resolución de 22 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.556

Resolución de 22 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.556

Resolución de 23 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.556

Resolución de 23 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.557

Resolución de 23 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.557

Resolución de 23 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.558

Resolución de 23 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.558

Resolución de 30 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan. 5.559

Resolución de 7 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Málaga y Sevilla, al amparo de lo dispuesto en la Orden que se cita. 5.559

Resolución de 11 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz y Jaén, al amparo de lo dispuesto en la Orden que se cita. 5.559

Corrección de errata de la Orden de 23 de noviembre de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Apisur, SAL, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva (BOJA núm. 97, de 5.12.89). 5.559

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Orden de 11 de diciembre de 1989, por la que se conceden subvenciones para el estudio y la investigación en materia financiera y tributaria. 5.559

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 15 de noviembre de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Almería, con la cantidad de treinta y tres millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92. 5.559

Orden de 15 de noviembre de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de dos millones setecientos noventa y cinco mil quinientas veinte pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92. 5.560

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se amplía el ámbito de la ADS de Antequera, mediante la incorporación del término municipal de Archidona (Málaga). 5.560

Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera San Francisco, propiedad de dan Francisco Tejero Reyes, del término municipal de Ecija (Sevilla). 5.560

Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera Santa Adela, propiedad de Hermanos Martín García, del término municipal de Ecija (Sevilla). 5.561

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Orden de 1 de diciembre de 1989, por la que se hace pública la concesión de ayudas para reuniones científicas y actividades sanitarias de interés social previstas por la de 4 de octubre de 1989. 5.561

Orden de 4 de diciembre de 1989, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas para proyectos de investigación y becas de iniciación y ampliación de estudios para la formación de personal investigador en las Instituciones en Ciencias de la Salud de la Comunidad Autónoma. 5.562

Resolución de 12 de mayo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan cuatro cursos regulares para la formación de diplomados en Enferme-

ría-ATS, de empresa en el curso académico 1989-1990. 5.562

Resolución de 27 de noviembre de 1989, del Instituto de Salud Mental, por las que se hacen públicas las subvenciones concedidas por el IASAM. 5.565

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 17 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de participación en los programas de Educación Ambiental del curso 89-90. 5.566

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 21 de noviembre de 1989, de creación de becas, ayudas y premios para deportistas y asociaciones deportivas. 5.568

Resolución de 21 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, en base a la Orden de 19 de diciembre de 1988. 5.570

Resolución de 23 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, en base a la Orden de 19 de diciembre de 1988. 5.570

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE MADRID

Edicto (PP. 1640/89). 5.571

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MADRID

Edicto (PP. 1641/89). 5.571

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 23 de noviembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el sistema de subasta. (PD. 1656/89). 5.571

Resolución de 27 de noviembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia técnica Proyecto de Diseño, Montaje e Instalación del Pabellón de la Agencia de Medio Ambiente en el salón monográfico SAMA 90. (PD. 1657/89). 5.572

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 22 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato de ejecución de las obras de mercado de abastos de Siles (Jaén). 5.572

Resolución de 23 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato de ejecución de las obras de mercado de abastos del barrio de las Cuevas-Baza (Granada). 5.572

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la con-

tratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1670/89). 5.572

Resolución de 2 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. 5.573

Corrección de errores al texto de la Resolución de 3 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras del Nuevo Depósito de agua en Trigueros, por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obra. (A4.321.667/0311) (BOJA núm. 94, de 24.11.89) (PD. 1669/89). 5.573

Corrección de errores al texto de la Resolución de 16 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (BOJA núm. 96, de 1.12.89) (PD. 1579/89). (PD. 1671/89). 5.573

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FA89000060) (Res. P-166/89). 5.573

Resolución de 22 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace públi-

ca adjudicación definitiva de contrato de obras. (FG89000003) (Res. P-167/89). 5.573

Resolución de 22 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FJ89000031) (Res. P-168/89). 5.573

Resolución de 22 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FM89000035) (Res. P-169/89). 5.573

Resolución de 22 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FA89000008) (Res. P-170/89). 5.574

Resolución de 22 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FM89000013) (Res. P-171/89). 5.574

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 24 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se modifica la de 21 de noviembre de 1989, que convocaba determinadas contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1661/89). 5.574

Corrección de errata de la Resolución de 28 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Gestión Económica, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud. (PD. 1594/89). (BOJA núm. 96, de 1.12.89). 5.574

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 2 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública adjudicación definitiva de suministros. 5.574

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Resolución por la que se anuncia concurso del programa de lucha antivectorial integrada contra Artrópodos y Microorganismos Vectoriales en los edificios de dependencia municipal y cuadro de precios de los servicios que hayan de prestarse a particulares (PP. 1653/89). 5.574

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio de concurso (PP. 1660/89). 5.575

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO (GRANADA)

Anuncio (PP. 1359/89). 5.575

AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CORDOBA)

Resolución dando publicidad al pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación, mediante concurso, del servicio público de viajes en esta ciudad, abriendo, simultáneamente, el plazo de presentación de proposiciones (PP. 1532/89). 5.575

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)

Anuncio para la licitación sobre contratación de servicios de limpieza red de alcantarillado (PP. 1598/89). 5.576

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de aprovechamiento de recursos de la sección A), y declaración de impacto ambiental (PP. 1541/89). 5.577

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre apertura de plazo de presentación de solicitudes para adjudicación de viviendas de Promoción Pública. 5.577

Resolución de 27 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre apertura de plazo de

presentación de solicitudes para adjudicación de viviendas de Promoción Pública. 5.577

Resolución de 28 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre apertura de plazo de presentación de solicitudes para adjudicación de viviendas de Promoción Pública. 5.577

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)

Anuncio (PP. 1583/89). 5.578

SDAD. AGR. NTRA. SRA. DEL ROSARIO

Anuncio (PP. 1662/89). 5.578

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 4 de diciembre de 1989, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los municipios de Cádiz.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz y en uso de las facultades que tenga atribuidas por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizadas,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se

relacionan, ordenada su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO (CADIZ)

TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO

CONCEPTO

1°. Mínimo 5 m ³ /mes	105 ptas/mes
2°. De 6 a 25 m ³ /mes	28 ptas/m ³
3°. De 26 m ³ /mes en adelante	53 ptas/m ³

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CADIZ)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
1°. De 0 a 10 m ³ /bimestre	22 ptas/m ³
2°. De 11 a 14 m ³ /bimestre	32 ptas/m ³
3°. De 14 m ³ /bimestre en adelante	62 ptas/m ³

Esta Orden surtirá efecto a partir del día 1 de enero de 1990.

Sevilla, 4 de diciembre de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de noviembre de 1989, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento de los requisitos específicos para solicitar determinados puestos establecidos en la sección segunda del capítulo II del Real Decreto 895/89, de 14 de julio.

El Real Decreto 895/1989, de 14 de Julio (B.O.E. del 20), regula el nuevo sistema de provisión de puestos de trabajo en Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial.

El art. 17 del mencionado Real Decreto establece los requisitos específicos para solicitar determinados puestos de trabajo.

Por otra parte, la Disposición Final Segunda establece la realización de una adscripción del profesorado, según especialidades, a sus correspondientes Centros, antes de la resolución de la primera fase del concurso, regulado en el mismo Real Decreto.

De todo lo expuesto se deriva la necesidad de reconocer, al actual profesorado, los puestos de trabajo, para los que se encuentran habilitados, en función de sus circunstancias y titulaciones.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en las Disposiciones Final Sexta y Transitoria Decimocuarta, del Real Decreto 895/1989, de 14 de Julio, esta Consejería de Educación y Ciencia, dispone:

Artículo 19.- Todos los funcionarios de carrera del cuerpo de Profesores de Educación General Básica, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que se hallen en cualquier situación administrativa -servicio activo, servicios especiales, servicio en otras Comunidades Autónomas, excedencia en sus diversas modalidades y suspensión de funciones- y reúnan alguna de las titulaciones o se hallen en cualquiera de los supuestos a que alude el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de Julio, deberán solicitar la certificación que les acredite hallarse en posesión de los requisitos específicos que, para el desempeño de determinados puestos de trabajo, exige el mencionado artículo. Esta certificación será expedida por los Delegados Provinciales de esta Consejería, conforme al modelo que, como Anexo I, acompaña a la presente Orden. El reconocimiento de los requisitos para impartir una especialidad se denominará habilitación.

Artículo 20.- El procedimiento para la solicitud de la certificación indicada en el artículo anterior, será el siguiente:

1. Presentación de una solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo II.

2. A la solicitud acompañarán copia compulsada de los títulos, diplomas y cuantos certificados y documentos puedan avalar su petición.

A los efectos de esta convocatoria, ante el volumen de documentos que se deben compulsar y la dificultad que ello originaría para los administrados, se admitirá, como alternativa a las fotocopias compulsadas, las fotocopias cotejadas por los secretarios de los Centros Públicos de E.G.B., mediante el modelo que aparece en el Anexo IX.

3. Cada profesor podrá solicitar que se le certifique estar en posesión de todas las habilitaciones que justifique debidamente.

4. A los efectos de esta Orden, los cursos de las distintas áreas o especialidades que darán lugar a habilitación son los relacionados en el Anexo VIII, los comprendidos en la Orden Ministerial de 20 de Febrero de 1989 (BOE del 10 de Marzo) o referidos en las siguientes Ordenes: Orden de 30 de Octubre de

1.989, por la que se hacen públicas las listas de los Profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de Especialización en Perturbaciones de Lenguaje y Audición, Pedagogía Terapéutica, Preescolar y Educación Física, convocados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias (B.O.E. 8-11-89); Orden de 30 de Octubre de 1.989, por la que se hacen públicas las listas de los Profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de Especialización en Perturbaciones de Lenguaje y Audición, Pedagogía Terapéutica, Preescolar y Educación Física, convocados por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco (B.O.E. 8-11-89); Orden de 30 de Octubre de 1.989 por la que se hacen públicas las listas de los Profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de Especialización en Perturbaciones de Lenguaje y Audición, Pedagogía Terapéutica, Preescolar y Educación Física, convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana (B.O.E. 8-11-89); Orden de 30 de Octubre de 1.989 por la que se hacen públicas las listas de los Profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de Especialización en Perturbaciones de Lenguaje y Audición, Pedagogía Terapéutica, Preescolar y Educación Física, convocados por la Junta de Galicia (B.O.E. 8-11-89); Orden de 30 de Octubre de 1.989 por la que se hacen públicas las listas de los Profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de Especialización en Perturbaciones de Lenguaje y Audición, Pedagogía Terapéutica, Preescolar y Educación Física, convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (B.O.E. 8-11-89); Orden de 30 de Octubre de 1.989 por la que se hacen públicas las listas de los Profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de Especialización en Perturbaciones de Lenguaje y Audición, Pedagogía Terapéutica y Preescolar, convocados por el Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña (B.O.E. 8-11-89); Orden de 3 de Noviembre de 1.989 por la que se hacen públicas las listas de los Profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de Especialización en Educación Musical, convocados por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana (B.O.E. 8-11-89); Orden de 3 de Noviembre de 1.989 por la que se hace pública la lista de los Profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de Especialización en Educación Física, convocados por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana (B.O.E. 8-11-89); Orden de 14 de Noviembre de 1.989 por la que se hace pública la lista de Profesores que han obtenido la calificación de apto en el curso de Especialización en Educación Física, convocado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco (B.O.E. 18-11-89).

Artículo 30.- Los profesores que accedieron al Cuerpo a través del concurso-oposición convocado por O.M. de 5 de Marzo de 1.974 (BOE del 18), y que no puedan justificar el área o especialidad por la que ingresaron en la forma indicada anteriormente, lo solicitarán en el modelo del Anexo II, acompañado de una declaración personal, según el modelo del Anexo V, visada por la correspondiente Delegación Provincial. Este mismo procedimiento podrá ser utilizado por los profesores que superaron el concurso-oposición por el área de Filología, y en cuya Orden de aprobación no se especifica el idioma.

Artículo 40.- Los profesores que hayan cursado planes de estudio anteriores al de 1.967, y no cumplan ninguno de los requisitos específicos que establece el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de Julio, podrán optar por que se les habilite para el desempeño de puestos de Educación General Básica, Filología, Lengua Castellana; de Educación General Básica, Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y de Educación General Básica, Ciencias Sociales, siempre que hayan impartido estas enseñanzas tres cursos consecutivos o cinco discontinuos, a partir del curso 1970/1971, tal y como se señala en la disposición final tercera del citado Real Decreto.

Esta opción, que se considerará definitiva, sólo podrá hacerse para una sola de las materias indicadas.

Aquellos que opten por alguno de los supuestos de este artículo, deberán acompañar la solicitud del Anexo II de alguno de los siguientes documentos:

- Certificado, en el modelo de Anexo III, del Director del Centro o del Servicio de Inspección Técnica de Educación, donde se puedan constatar dichas circunstancias.

- Declaración del interesado, en el modelo del Anexo VI.

En ambos casos, se aportará documentación acreditativa (título académico o certificación de estudios) de haber cursado planes anteriores al de 1.967.

Artículo 50.- Los profesores de la 1ª a 9ª promoción, ambas inclusive, del Plan de Estudios de 1.967, que ingresaron en el Cuerpo por el sistema de acceso directo y los de las mismas promociones que ingresaron por concurso-oposición que no se realizó por áreas, para el ejercicio de la opción que señala la disposición final cuarta del Real Decreto 895/1989, de 14 de Julio, deberán solicitar, empleando el modelo del Anexo II, acompañado del Anexo IV y de documentación acreditativa de encontrarse en

alguna de las circunstancias de acceso contempladas en este artículo, habilitación para el desempeño de puestos de Educación General Básica, Filología, Lengua Castellana e Inglés; de Educación General Básica, Filología, Lengua Castellana y Francés; Educación General Básica, Filología, Lengua Castellana; de Educación General Básica, Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y de Educación General Básica, Ciencias Sociales.

En el caso de que se solicite certificación que habilite para impartir algún Idioma Moderno, deberán acompañar certificación de estudios que acredite haber cursado en la carrera el idioma por el que se opta.

Esta opción, que se considerará definitiva, sólo podrá hacerse para una sola de las materias indicadas.

Artículo 69.- Los profesores que superaron el Concurso-Oposición por el área de Filología en alguna de las convocatorias en las que, en la Orden de aprobación, no se especifica el Idioma -Francés o Inglés-, podrán solicitar la habilitación para el puesto de trabajo correspondiente - E.G.B., Filología; Lengua Castellana, Francés o E.G.B., Filología; Lengua Castellana, Inglés- empleando el modelo de Anexo II y aportando alguno de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada de haber cursado la especialidad de profesores de E.G.B. en el idioma solicitado.
- Fotocopia compulsada de documento acreditativo de cumplir algún otro requisito de titulación de los contemplados en el art. 17 del R.D. 895/89, para el puesto de trabajo del idioma solicitado.
- Certificado de estudios de haber cursado en la carrera el idioma solicitado acompañado de documento acreditativo de que en la Orden de aprobación en la que apareció por haber superado el Concurso-Oposición, no se indicaba el idioma en concreto.

En el caso de no disponer de ninguno de los documentos anteriores, podrá presentar una declaración personal según el modelo de Anexo VII acompañada de documento acreditativo de que, en la Orden de aprobación en la que apareció por haber superado el Concurso-Oposición, no se indicaba el idioma en concreto.

Artículo 70.- Las solicitudes, según los Anexos anteriormente citados, dirigidas al Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en cuya demarcación radique el destino provisional o definitivo del solicitante, podrán presentarse en la sede de la Delegación Provincial o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los profesores en situación de excedencia o suspenso dirigirán su petición a la Delegación Provincial de su último destino.

Artículo 80.- Plazo de solicitudes. Las instancias se presentarán en el plazo de 60 días contados a partir del décimo al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 90.- Para el estudio de las solicitudes se constituirá en cada Delegación Provincial una Comisión por cada mil solicitantes, que estará integrada por los siguientes miembros, nombrados por el Delegado Provincial correspondiente:

- Un Inspector al Servicio de la Función Inspectora, designado por el Delegado Provincial, que actuará como Presidente.
- Tres profesores de E.G.B., elegidos por sorteo entre los destinados en la capital de la provincia correspondiente, que actuarán como vocales.
- Un funcionario de la Delegación Provincial, designado por el Delegado Provincial, que actuará como Secretario.

Artículo 100.- A las distintas Comisiones podrán asistir, en calidad de observadores, representantes sindicales de la correspondiente Junta de Personal, en número no superior a uno por sindicato.

Artículo 110.- Cuando fuera preciso, la Comisión correspondiente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane los documentos que correspondan.

Artículo 120.- Estudiadas las solicitudes, la Comisión correspondiente hará pública su propuesta provisional, en función de la documentación aportada, otorgándoles un plazo de 15 días naturales para que aleguen lo que estimen oportuno en relación con dicha propuesta.

Artículo 130.- Vistas las alegaciones formuladas, o transcurrido el plazo sin que los interesados hayan efectuado alguna, la Comisión correspondiente elevará propuesta definitiva al Delegado Provincial, quien dictará resolución de las habilitaciones reconocidas. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 140.- En base a la resolución citada en el artículo anterior, el Delegado Provincial extenderá una sola certificación por profesor solicitante. En ella se citarán todas las habilitaciones reconocidas, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo I de esta Orden. En todas las certificaciones se incluirá la habilitación para desempeñar puestos de Ciclo Inicial y Medio.

Artículo 150.- Periódicamente, con una frecuencia no superior a dos años, la Consejería de Educación y Ciencia abrirá nuevos plazos para la solicitud de reconocimiento y expedición de habilitaciones.

Artículo 160.- A todos los profesores que no soliciten la certificación objeto de esta Orden, la Administración extenderá en su momento solamente la que le posibilite para acceder a puestos de trabajo de Ciclo Inicial y Medio.

Artículo 170.- La solicitud de reconocimiento y expedición de nuevas certificaciones de habilitación por titulaciones y situaciones adquiridas o aobvenidas con posterioridad a esta Orden o las no solicitadas en el plazo señalado en el art. 89, se efectuará en las fechas que se establezcan en virtud del art. 150.

Artículo 180.- A los profesores que ingresen en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica con posterioridad a la publicación de la presente Orden, la Administración Educativa les expedirá de oficio la certificación a que se refiere el artículo 1º. En ella constará la especialidad por la que ingresaron. Si estos profesores reunieran otros requisitos específicos de los señalados en el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, podrán solicitar la correspondiente certificación, según lo establecido en el art. anterior.

Artículo 190.- Se faculta a la Dirección General de Personal de esta Consejería para el desarrollo de la presente Orden.

Artículo 200.- La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

..... Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de

CERTIFICA:

Que D./Dña. profesor/a de E.G.B., con N.R.P. y D.N.I. que ingresó por la especialidad de en virtud de la documentación aportada y en aplicación de lo establecido en la Orden de 29 de Octubre de 1.989, está habilitada para desempeñar puestos de trabajo de:

- Ciclo Inicial y Medio.

Por lo que se extiende la presente certificación a los efectos oportunos.

....., a de de 1.98..

EL DELEGADO PROVINCIAL,

ANEXO II

D./Dña. nacido en el con destino (1) en el C.P. Localidad Provincia N.R.P. D.N.I. con domicilio a efectos de notificación en localidad provincia teléfono

Situación Administrativa (2)
Fecha ingreso en Cuerpo Prof.
E.G.B. Area o especialidad por la que ingresó

SOLICITA le sea reconocida habilitación para el puesto de (3) (4).

a de de 1.98..

SOLICITA de esa Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, en función de la documentación que aporta, se le habilite para los puestos marcados con una X.

- Educación Preescolar
- E.G.B., Ciclos inicial y Medio
- E.G.B., Filología; Lengua Castellana e Inglés
- E.G.B., Filología; Lengua Castellana y Francés
- E.G.B., Filología; Lengua Castellana
- E.G.B., Filología; Lengua Catalana
- E.G.B., Filología; Valenciano
- E.G.B., Filología; Lengua Catalana, Islas Baleares
- E.G.B., Filología; Lengua Vasca
- E.G.B., Filología; Vasuence, Navarra
- E.G.B., Filología; Lengua Gallega
- E.G.B., Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza
- E.G.B., Ciencias Sociales
- E.G.B., Educación Física
- Educación Especial, Pedagogía Terapéutica
- Educación Especial, Audición y Lenguaje

Firmado:

a de de 1.98..

EL SOLICITANTE,

Fdo:.....

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA. JUNTA DE ANDALUCIA.

- (1) Definitivo o provisional.
(2) Servicio activo, servicios especiales, servicio en el MEC o Comunidades Autónomas, excedencia en sus diversas modalidades, suspensión de funciones.

- (1) Indicar el número de la promoción (sólo 14 a 94).
(2) Indicar "acceso directo" o "concurso-oposición".
(3) Indicar el puesto según art. 5º de esta Orden.
(4) En el caso de Filología-Idioma moderno, deberá acompañar la certificación a que se alude en el citado art. 5º.

ANEXO V

D./Dña..... profesor/a de E.G.B., con N.R.P. y D.N.I.....

EXPONE que accedió al Cuerpo de profesores de E.G.B. a través del Concurso-Oposición convocado por O.M. de 5 de Marzo de 1.974 (B.O.E. del 18) y que no pudiendo justificar documentalmente el área o especialidad por el que lo hizo, declara bajo juramento/promete por su honor (1) que accedió por el área o especialidad de (2).

a de de 1.98..

Fdo:

VºBº del Jefe de Personal de la Delegación Provincial en lo referente a la convocatoria por la que accedió el/la declarante.

Fdo:

ANEXO III

D./Dña..... Inspector/a Técnico de la Delegación Provincial/Director/a del C.P.(1)

CERTIFICA:

Que D./Dña..... con N.R.P. y D.N.I..... según consta en los archivos de esta dependencia, estuvo destinado/a en el C.P..... desde el curso..... e impartió enseñanzas de (2) durante los cursos (3).

Lo que certifico a petición del/de la interesado/a y a los efectos oportunos.

a de de 1.98..

El/La Director/a del Centro, El/La Inspector/a Técnico,

- (1) Téchese lo que no proceda.
(2) En el caso de Filología, indicar el idioma.

ANEXO VI

D./Dña..... profesor/a de E.G.B., con N.R.P. y D.N.I..... declara bajo juramento/promete por su honor (1) que, habiendo cursado estudios anteriores al plan de 1.967, según acredita la documentación que acompaña, y no reuniendo ningún otro requisito específico de los que establece el art. 17 del R.D. 895/89, estuvo destinado/a en el C.P..... desde el curso..... al curso..... e impartió enseñanzas de (2) durante los cursos (3).

a de de 1.98..

Firmado:

ANEXO IV

D./Dña..... con N.R.P. y D.N.I..... EXPONE que pertenece a la (1) promoción del Plan de Estudios de 1.967 y que ingresó en el Cuerpo de Profesores de E.G.B. por el sistema (2) sin indicación de áreas, circunstancia que acredita documentalmente, por lo que

- (1) Táchese lo que no proceda.
- (2) Indicar denominación según lo establecido en el art.49.
- (3) Indicar cursos concretos en los que impartió después del curso 1970/71.

ANEXO VII

D./Dña....., profesor/a de E.G.B., con N.R.P. y D.N.I.

EXPONE que accedió al Cuerpo de profesores de E.G.B. por la especialidad de Filología, a través del Concurso-Oposición convocado por (B.O.E /B.O.J.A) y que no pudiendo justificar documentalmente el idioma por el que lo hizo, ni aportar otro tipo de documentación, declara bajo juramento/promete por su honor (1) que accedió por el idioma de (2), y manifiesta su conformidad a que este aspecto pueda comprobarse por los medios que la Administración estime convenientes.

....., a ... de de 1.98..

Fdo:

VºBº del Jefe de Personal de la Delegación Provincial en lo referente a la convocatoria por la que accedió el/la declarante.

Fdo:

- (1) Táchese lo que no proceda.
- (2) Indicar el idioma.

ANEXO VIII

ESPECIALIDAD: PREESCOLAR

NORMAS BASICAS

NORMAS COMPLEMENTARIAS

- O.M. 24-2-75(INCIE/UNED/EGB)(BOE 3-3) Resolución 10-7-75(BOE 15-9)
Resolución 1-2-78(BOE 11-3)
- O.M. 10-9-76 (BOE 20-9)
- O.M. 1-2-78 (BOE 16-3)
- O.M. 12-3-79 (BOE 17-3) Resolución 10-5-79(UNED)(BOE 14-5)
Resolución 16-4-80 (UNED)(BOE 21-4)
Resolución 5-3-81 (UNED)(BOE 20-3)
Resolución 28-5-81(ICE,MEC,DG EGB) (BOE 18-6)
*Resolución 22-7-81 MOD. PRESENCIAL (BOE 17-9)
Resolución 20-4-82(UNED)(BOE 24-4)
Resolución 1-6-82(SDG)(BOE 28-7)
- O.M. 3-5-83 (UNED) (BOE 9-5) Resolución 7-9-83(UNED)(BOE 12-9)
- O.M. 13-9-85 (BOE 18-9) O.M. 23-6-86 (BOE 26-6)
- O.M. 4-6-87 (BOE 9-6)

* Esta Resolución es ampliación de la anterior (28-5-81)

ESPECIALIDAD: PRIMERA ETAPA

NORMAS BASICAS

NORMAS COMPLEMENTARIAS

- O.M. 4-5-73(MEC)(BOE 17-5) Resolución 7-6-73 (BOE 7-7)
- O.M. 24-2-75(INCIE/UNED/EGB)(BOE 3-3) Resolución 10-7-75(BOE 15-9)
- O.M. 10-9-76 (BOE 20-9)

ESPECIALIDAD: FILOLOGIA

NORMAS BASICAS

NORMAS COMPLEMENTARIAS

- O.M. 17-6-72 (BOE 1-7) Resolución 11-10-73 (BOE 6-11)
- O.M. 4-5-73 (MEC) (BOE 17-5) Resolución 7-6-73 (BOE 7-7)
Resolución 10-6-74 (BOE 1-7)
*Resolución 7-6-77 (BOE 22-6)
Resolución 6-6-77 (BOE 22-6)
Resolución 19-6-73

- O.M. 24-2-75 (INCIE/UNED/EGB)(BOE 3-3) Resolución 10-7-75 (BOE 15-9)
Resolución 1-2-78 (BOE 11-3)

O.M. 10-9-76 (BOE 20-9)

O.M. 1-2-78 (PRONEP/EGB)(BOE 16-3)

O.M. 12-3-79 (BOE 17-3)

- Resolución 10-5-79 (PRONEP/EGB) (BOE 14-5)
Resolución 16-4-80 (PRONEP/EGB) (BOE 21-4)
Resolución 5-3-81 (PRONEP/EGB) (BOE 20-3)
Resolución 20-4-82 (PRONEP/EGB) (BOE 24-4)

O.M. 3-5-83 (UNED) (BOE 9-5)

- Resolución 7-9-83 (PRONEP/EGB) (BOE 12-9)

O.M. 13-9-85 (BOE 18-9)

O.M. 23-6-86 (BOE 26-6)

O.M. 4-6-87 (BOE 9-6)

*Completa las dos Resoluciones anteriores.

ESPECIALIDAD: MATEMATICAS Y CIENCIAS DE LA NATURALEZA

NORMAS BASICAS

NORMAS COMPLEMENTARIAS

- O.M. 17-6-72 (BOE 1-7) Resolución 11-10-73 (BOE 6-11)
- O.M. 4-5-73 (MEC)(BOE 17-5) Resolución 10-6-74 (BOE 1-7)
Resolución 7-6-73 (BOE 7-7)
*Resolución 7-6-77(BOE 22-6)
Resolución 11-10-73 (BOE 6-11)
Resolución 12-1-74 (BOE 9-2)
- O.M. 24-2-75 (INCIE/UNED) (BOE 3-3) Resolución 10-7-75 (BOE 15-9)
Resolución 1-2-78 (BOE 11-3)
- O.M. 10-9-76 (BOE 20-9)
- O.M. 1-2-78 (PRONEP/EGB)(BOE 16-3)
- O.M. 12-3-79 (BOE 17-3) Resolución 10-5-79(PRONEP/EGB) (BOE 14-5)
Resolución 16-4-80 (PRONEP/EGB) (BOE 21-4)
Resolución 5-3-81 (PRONEP/EGB) (BOE 20-3)
Resolución 20-4-82 (PRONEP/EGB) (BOE 24-4)
- O.M. 3-5-83 (UNED) (BOE 9-5) Resolución 7-9-83 (PRONEP/EGB) (BOE 12-9)

* Completa las dos Resoluciones anteriores.

ESPECIALIDAD: CIENCIAS SOCIALES

NORMAS BASICAS

NORMAS COMPLEMENTARIAS

- O.M. 17-6-72 (BOE 1-7) Resolución 11-10-73 (BOE 6-11)
- O.M. 4-5-73 (MEC) (BOE 17-5) Resolución 7-6-73 (BOE 7-7)
Resolución 10-6-74 (BOE 1-7)
*Resolución 7-6-77 (BOE 22-4)
Resolución 11-10-73 (BOE 6-11)
Resolución 12-1-74 (BOE 9-2)
- O.M. 24-2-75 (INCIE/UNED/EGB)(BOE 3-3) Resolución 10-7-75 (BOE 15-9)
Resolución 1-2-78 (BOE 11-3)
- O.M. 10-9-76 (BOE 20-9)
- O.M. 1-2-78 (PRONEP/EGB) (BOE 16-3)
- O.M. 12-3-79 (BOE 17-3) Resolución 10-5-79 (PRONEP/EGB) (BOE 14-5)
Resolución 16-4-80 (PRONEP/EGB) (BOE 21-4)
Resolución 5-3-81 (PRONEP/EGB) (BOE 20-3)
Resolución 20-4-82 (PRONEP/EGB) (BOE 24-4)
- O.M. 3-5-83 (UNED) (BOE 9-5) Resolución 7-9-83 (PRONEP/EGB) (BOE 12-9)

* Esta Resolución completa las dos anteriores.

ESPECIALIDAD: EDUCACION FISICA

NORMAS BASICAS

NORMAS COMPLEMENTARIAS

- O.M. 17-6-72 (BOE 1-7) Resolución 28-7-72 (BOE 29-8)
Resolución 11-10-73 (BOE 6-11)

O.M. 4-5-73 (MEC) (BOE 17-5)

Resolución 7-6-73 (BOE 20-7)
Resolución 11-10-73 (BOE 6-11)
Resolución 12-1-74 (BOE 9-2)
Resolución 10-6-74 (BOE 1-7)

O.M. 19-5-78 (BOE 25-5)

O.M. 9-6-78 (BOE 24-6)

O.M. 13-9-85 (BOE 18-9)

O.M. 23-6-86 (BOE 26-6)

O.M. 18-9-86 (BOE 23-9)

O.M. 4-6-87 (BOE 9-6)

O.M. 21-4-88 (BOE 23-4)

O.M. 4-6-87 (BOE 9-6)

O.M. 31-7-78 (BOE 24-8)

O.M. 26-7-78 (BOE 20-9)

O.M. 23-2-79 (BOE 1-3)

O.M. 28-2-79 (BOE 22-3)

O.M. 12-6-79 (BOE 17-7)

Resolución 26-2-80 (BOE 21-3)

Resolución 26-5-80 (BOE 9-7)

Resolución 26-5-80 (BOE 11-8)

O.M. 11-2-81 (BOE 14-3)

O.M. 29-5-81 (BOE 30-7)

Resolución 10-11-81 (BOE 7-12)

Resolución 12-1-82 (BOE 26-1)

Resolución 28-1-82 (BOE 19-3)

Resolución 26-5-82 (BOE 18-6)

Resolución 25-3-82 (BOE 24-6)

Resolución 22-11-82 (BOE 5-1-83)

Resolución 17-5-84 (BOE 26-5)

ESPECIALIDAD: PERTURBACIONES EN LENGUAJE Y AUDICION

NORMAS BASICAS

Resolución 18-3-54 (BOE 24-3)

Resolución 31-3-55 (BOE 10-4)

Resolución 16-11-55 (BOE 14-12)

Resolución 25-7-67 (BOE 19-8)

O.M. 30-11-70 (BOE 2-2-71)

O.M. 20-3-74 (BOE 3-5)

O.M. 30-7-74 (BOE 3-9)

O.M. 26-2-76 (BOE 9-3)

O.M. 14-12-78 (BOE 4-1-79)

O.M. 12-6-79 (BOE 17-7)

Resolución 14-8-80 (BOE 22-9)

Resolución 28-1-82 (BOE 19-3)

ESPECIALIDAD: PEDAGOGIA TERAPEUTICA

NORMAS BASICAS

O.M. 24-7-62 (BOE 21-8)

O.M. 16-11-64 (BOE 1-12)

O.M. 29-8-70 (BOE 13-10)

O.M. 8-7-72 (BOE 29-7)

O.M. 28-6-73 (BOE 6-7)

O.M. 20-3-74 (BOE 3-4)

O.M. 30-7-74 (BOE 5-9)

O.M. 17-3-75 (BOE 17-6)

O.M. 26-2-76 (BOE 10-3)

O.M. 21-6-76 (BOE 1-10)

NORMAS COMPLEMENTARIAS

Resolución 29-7-65 (BOE 17-8)
Resolución 10-6-67 (BOE 27-6)
Resolución 13-10-69 (BOE 23-10)

ANEXO IX

D. Secretario del Centro Público

CERTIFICA:

Que cotejadas las fotocopias de documentos que acompañan a esta certificación, numeradas del uno al, sellados y firmados individualmente por mí, son copia fiel de los originales presentados por el interesado D.

Lo que extiendo a los efectos previstos en el artículo 20.2 de la Orden de 15 de Noviembre de 1.989.

....., a de de 1.98..

EL SECRETARIO.

Fdo.:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 255/1989, de 12 de diciembre, por el que se nombra Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a don José Cabrera Bazán.

De conformidad con lo previsto por el artículo 24.2 y la disposición transitoria tercera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, corresponde al Presidente de la Junta de Andalucía el nombramiento por Decreto del Consejero Mayor de dicha Cámara, a propuesta del Pleno de la misma.

En consecuencia, a propuesta del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, adoptada en su reunión extraordinaria de 28 de noviembre de 1989,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía a Don José Cabrera Bazán.

Sevilla, 12 de diciembre de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOÏA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se nombra a don Miguel Angel Revilla Uceda, Comisario de la Exposición Permanente Manuel Angeles Ortiz.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas en virtud de la Ley 6/1983 de julio, Reguladora del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en su Art. 42.

Vengo en nombrar a D. Miguel Angel Revilla Uceda, Comisario de la exposición permanente «Manuel Angeles Ortiz».

Sevilla, 22 de noviembre de 1989.- El Director General,

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de abril de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la devolución de los derechos de examen de las pruebas para la provisión de plazas del personal sanitaria de los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social y de las Equipos Básicos de Atención Primaria de Andalucía.

A la vista de lo previsto en la Disposición Derogatoria Segunda Tres de la Ley 4/1988 de 5 de julio, se hace necesario proceder a la devolución de los derechos de examen de los aspirantes en las convocatorias que se citan, por cuanto esta Dirección-Gerencia,

RESUELVE:

Ordenar la devolución de las cantidades satisfechas en concepto de derechos de examen a los concursantes de las pruebas de selección convocadas mediante las Resoluciones de 22 de septiembre de 1988 (BOJA núm. 75, de 27 de septiembre de 1988) y Resolución de 4 de octubre de 1988 (BOJA núm. 81, de 14 de octubre de 1988) todas ellas del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 26 de abril de 1989.- El Director-Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de octubre de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas de Profesorado Universitario.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, y el Decreto 173/1985 de 31 de julio (BOJA del 27.8.85), por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE del 16 de enero de 1985), y en lo no previsto en dichas disposiciones, por la legislación vigente de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedráticos y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el art. 4, apartado 1, letra c del Real Decreto 1888/1984, o las condiciones reseña-

das en la disposición transitoria undécimo de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo que figura como Anexo II, debidamente cumplimentado, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

La acreditación de las condiciones generales se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido la plaza, antes de su nombramiento. Los que ya tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, que acredite su condición de funcionarios, y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

La acreditación de los requisitos específicos se efectuará, en los señalados con la letra a) de la base tres, mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o del justificante del abono de sus derechos; y en los indicados con la letra b), por medio de las certificaciones oportunas.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y Apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la mencionada relación, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltos las mismas, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirán la condición de definitiva.

Seis. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9º y 10º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Direc-

ción Provincial o la Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función Pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Málaga, 10 de octubre de 1989.- El Rector, José Mario Martín Delgado.

ANEXO I

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza Nº: 4A/1989

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento al que está adscrita: Bioquímica, Biología Molecular y Química Orgánica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Bioquímica Especial y Biofísica.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Nº: 30C/1989

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Teoría de Circuitos Aplicada a la Telecomunicación.

Clase de convocatoria: Concurso.

TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza Nº: 3A/1989

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Biología Vegetal.

Departamento al que está adscrita: Biología Vegetal.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia, Teoría y Práctica de «Fisiología Vegetal Especial».

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Nº: 8c/1989

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Internacional Privado.

Departamento al que está adscrita: Derecho Privado Especial.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en el Área de Derecho Internacional Privado.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Nº: 21E/1989

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Francesa.

Departamento al que está adscrita: Filología Inglesa y Filología Francesa.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Lengua Francesa, vertientes sincrónica y diacrónica.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Nº: 25A/1989

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Fundamentos de Análisis Económico.

Departamento al que está adscrita: Fundamentos del Análisis Económico, Historia e Instituciones.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Teoría Económica e Historia de las Doctrinas Económicas.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Nº: 15A/1989

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.

Área de conocimiento al que está adscrita: Economía Aplicada (Matemáticas).

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Matemáticas para Economistas.

Clase de convocatoria: Concurso.

TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Plaza Nº: 15B/1989

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Escuelas Universitarias.

Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada (Matemáticas).

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Matemáticas Empresariales.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Nº: 29B/1989

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Escuelas Universitarias.

Área de conocimiento a la que corresponde: Electrónica.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas Informáticos y Electrónica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir Docencia en Dispositivos Electrónicos y Electrónica Analógica Integrada.

Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89, págs. 4211 a 4216.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de fecha 24 de febrero de 1989 (Boletín Oficial del Estado de 20 de marzo de 1989), una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Área de Conocimiento «Medicina», Departamento «Medicina». Actividad docente: Patología y Clínica Médica. Clase de convocatoria: Concurso. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierto la plaza convocada de Catedrático de Universidad. Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 9 de noviembre de 1989.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24 de febrero de 1989 (Boletín Oficial del Estado de 20 de marzo de 1989), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento «Expresión Gráfica de la Ingeniería». Departamento «Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería». Actividad docente: Sistemas de representación, dibujo técnico y oficina técnica de minas y sondeos Centro de asignación: Escuela Universitaria Politécnica de Linares. Clase de convocatoria: Concurso. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierto la plaza convocada de Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 9 de noviembre de 1989.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Convocado a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24 de febrero de 1989 (Boletín Oficial del Estado de 20 de marzo de 1989), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento «Estomatología», Departamento «Cirugía y sus especialidades». Actividad docente: Prótesis dental y maxilofacial. Clase de convocatoria: Concurso. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 9 de noviembre de 1989.- El Rector, Pascual Rivos Carrera.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el proce-

dimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15 de diciembre de 1988 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1989). Área de Conocimiento de «Filología Alemana», Departamento: Filología Inglesa. Actividad docente: Traducción del Alemán en el plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Traductores e Intérpretes de Granada. Clase de convocatoria: Concurso. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 9 de noviembre de 1989.- El Rector, Pascual Rivos Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

ORDEN de 29 de noviembre de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989.

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de junio, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de junio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diputación Materiales	Capital - - Subvdo. J. A.
ALCALA DE LOS GAZULES	19.586.204	7.160.959	5.561.201
ALCALA DEL VALLE	70.598.372	35.387.095	27.481.618
ALGAR	4.708.620	2.353.645	1.827.841
ALCORNOCALLES	52.838.086	25.350.703	19.687.356
ARCOS DE LA FRONTERA	41.174.888	18.999.728	14.755.189
BENAOJAZ	4.251.728	2.125.864	1.650.945
TOTAL	193.157.898	91.377.994	70.964.150

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concerta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º en relación con el 2º y siguientes del Decreto 148/1989, de 20 de junio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 29 de noviembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 29 de noviembre de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidos en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989.

Por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de junio, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de junio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diputación Materiales	Capital - - Subvdo. J. A.
ALCARACEJOS	12.000.000	6.000.000	4.659.600

ALMEDINILLA	5.974.749	2.450.196	1.902.822
ALHOCVAR	28.969.775	14.616.200	11.350.941
ÁRORA	5.173.465	2.586.733	2.008.857
BAENA	3.093.706	1.546.853	1.201.286
BENAMEJÍ	10.152.000	5.076.000	3.942.022
BUJALANCE	14.391.579	7.195.790	5.588.250
CÁRTE DE LAS TORRES	1.329.282	659.494	512.163
CARCABUEY	1.892.167	946.084	734.729
CARPIO, EL	5.582.734	2.791.367	2.167.776
CASTRO DEL RIO	3.905.162	2.136.345	1.659.085
CONQUISTA	7.500.000	3.750.000	2.912.250
DOÑA MENCIA	3.952.911	1.976.455	1.534.915
ENCINAREJO DE CORDOBA	2.430.480	1.215.240	943.755
ESPIEL	2.031.140	1.410.570	1.095.449
FUENTE OBEJUNA	10.851.619	5.425.809	4.213.683
GRANUELA	2.291.490	1.145.745	889.786
HINOJOSA DEL DUQUE	5.348.075	2.674.037	2.076.657
MONTEMAYOR	2.147.000	1.073.500	833.680
MONTILLA	1.106.700	553.350	429.732
MORILES	7.526.137	3.763.068	2.922.399
NUEVA CARTERA	9.770.431	4.885.215	3.793.858
PALMA DEL RIO	6.700.370	3.350.185	2.601.754
PEÑARROYA-FUENLABRADO	4.615.879	2.307.939	1.792.345
POSADAS	23.328.000	11.664.000	9.058.262
PUENTE GENIL	19.964.769	9.982.385	7.752.320
RÁMBLA, LA	3.318.084	1.430.556	1.110.970
SAN SEBASTIAN DE LOS B.	1.780.870	890.435	691.512
VALENCIOLA	3.536.904	1.768.452	1.373.380
VICTORIA, LA	7.972.250	3.986.125	3.095.625
VILLAFRANCA	5.022.270	2.511.135	1.950.147
VVA. DEL REY	3.720.893	1.860.446	1.444.822
VILLA DEL RIO	5.511.569	2.755.785	2.140.143
VISO, EL	5.881.299	2.940.649	2.283.708
TOTAL	239.563.759	119.326.143	92.668.683

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y una de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° en relación con el 2° y siguientes del Decreto 148/1989, de 20 de junio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 29 de noviembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 29 de noviembre de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989.

Por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de junio, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la

que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de junio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6° del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertada, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Sub. Diputación Materiales	Capital Subvdo. J. A.
ALAJAR	5.711.163	2.066.500	1.604.844
ALMENDRO, EL	3.587.580	1.678.720	1.303.694
ALMONASTER LA REAL	8.844.000	4.200.000	3.261.720
ALOSNO	19.832.514	9.916.257	7.800.965
ARACENA	9.290.380	4.645.190	3.607.455
ARACHE	19.904.582	9.952.291	7.728.949
ARROYOMOLINS DE LEON	6.216.000	2.754.000	2.138.756
BEAS	3.694.503	1.847.252	1.434.576
BERRICAL	4.032.968	1.511.275	1.173.656
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	14.379.171	7.189.586	5.583.433
BONARES	7.465.956	3.732.978	2.899.031
CABEZAS RUBIAS	3.960.000	1.633.700	1.268.731
CALA	6.720.000	3.225.600	2.505.001
CALARAS	12.938.509	6.469.255	5.024.023
CAMPILLO, EL	7.746.366	3.873.183	3.007.914
CAMPORREDON	6.131.018	3.020.000	2.345.332
CASTAÑO DE ROBLEDO	2.570.460	1.280.290	994.273
CERRO DE ANDEVALO, EL	16.257.872	8.128.936	6.312.932
CORTECONCEPCION	3.987.030	1.900.000	1.475.540
CORTEGANA	18.632.871	9.275.467	7.203.328
CUMBRES DE SAN BARTOLOME	8.670.816	3.591.310	2.789.011
CUMBRES MAYORES	4.089.690	1.261.213	979.458
CHUCENA	2.845.000	1.422.500	1.104.714
ESCAZENA DEL CAMPO	5.287.626	2.155.114	1.673.662
FUENTEHERRIDOS	5.168.000	2.000.000	1.553.200
GALAROZA	5.940.000	2.749.000	2.134.873
GRANADO, EL	2.834.484	1.405.600	1.091.589
HIGUERA DE LA SIERRA	3.228.020	1.614.010	1.253.440
HINOJOS	2.452.800	1.226.400	952.422
HUELVA	15.814.980	5.590.000	4.341.194
LINARES DE LA SIERRA	4.475.964	2.014.036	1.564.100
LUCENA DEL PUERTO	3.830.224	1.669.776	1.296.748
MANZANILLA	9.330.519	4.665.258	3.623.039
MARINES, LOS	6.052.004	2.960.496	2.299.121
MINAS DE RIOTINTO	4.643.093	2.316.600	1.799.072
NERVA	30.428.086	15.214.043	11.815.226
NIEBLA	3.078.756	1.539.378	1.195.481
PALMA DEL CONDADO, LA	9.181.785	4.590.893	3.565.288
PATERNA DEL CAMPO	16.949.656	8.474.828	6.581.551
PUEBLA DE GUZMAN	8.429.400	3.705.271	2.877.513
PUERTO MORAL	2.420.000	1.138.500	884.159
ROSAL DE LA FRONTERA	6.894.300	3.447.150	2.677.057
SANLUCAR DE GUADIANA	4.199.575	2.099.787	1.630.695
SANTA BARBARA DE CASA	3.500.000	850.000	660.110
SANTA OLALLA DE CALA	5.846.274	2.238.841	1.738.684
VALVERDE DEL CAMINO	8.839.326	4.419.664	3.432.311
VILLABLANCA	7.096.640	3.548.320	2.755.625
VILLALBA DEL ALCOR	11.226.709	5.613.115	4.359.145
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	7.997.496	3.080.072	2.391.984
VVA. DE LOS CASTILLEJOS	1.554.000	777.000	603.418
VILLARRASA	1.832.902	916.452	711.717
ZALAMEA LA REAL	4.235.780	2.115.800	1.643.130
ZUFRE	3.999.520	1.999.760	1.553.014
TOTAL	404.276.368	190.710.667	148.105.904

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° en relación con el 2° y siguientes del Decreto 148/1989, de 20 de junio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 29 de noviembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 29 de noviembre de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989.

Por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de junio, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de junio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6° del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO.

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicho Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diputación Materiales	Capital - - Subvdo. J.A.
ALCALA LA REAL	45.961.700	22.980.850	17.846.928
ANDUJAR	15.065.214	7.532.607	5.849.822
ARJONILLA	6.925.695	3.462.847	2.689.247
ARQUILLIOS	11.011.597	5.423.623	4.211.986
BAEZA	8.999.998	4.499.999	3.494.699
BALLÉN	5.648.312	2.824.155	2.193.239
BEAS DE SEGURA	10.005.060	5.002.530	3.884.965
BEDMAR Y GARCIEZ	18.912.750	8.270.502	6.422.872
BEGUIAR	13.008.691	6.504.345	5.051.274
BENATAE	3.100.000	1.550.000	1.203.730
CABRA DE SANTO CRISTO	13.178.618	6.399.109	4.969.548
CABRIL	16.928.242	8.464.121	6.573.236
CAMPILLO DE ARENAS	6.800.000	3.400.000	2.640.440
CANENA	6.820.984	3.065.716	2.380.835
CARBONEROS	2.136.433	1.068.216	829.577
CÁRCELES	1.860.000	930.000	722.238
CAROLINA, LA	4.050.000	2.025.000	1.572.615
CASTELLAR	10.000.000	5.000.000	3.883.000
CASTILLO DE LOCUBIN	6.488.304	3.244.152	2.519.408

CAZALILLA	6.500.000	3.250.000	2.523.950
CAZORLA	7.422.240	3.711.120	2.882.056
CHICLANA DE SEGURA	16.500.000	1.400.000	1.087.240
CHILLUEVAR	8.097.806	3.950.469	3.067.934
ESCAÑUELA	2.125.572	1.028.560	798.780
ESPELUN	4.652.720	1.947.860	1.512.708
FRAILLES	5.396.818	2.698.409	2.095.584
FUENSANTA DE MARTOS	11.880.001	5.940.000	4.613.004
FUERTE DEL REY	5.605.800	2.802.650	2.176.538
GENAVE	3.800.000	1.750.000	1.359.050
GUARROMAN	4.291.034	2.145.517	1.666.208
HIGUERA DE ARJONA	13.444.068	6.722.034	5.220.332
HIGUERA DE CALATRAVA	1.000.000	500.000	388.300
HUELMA	19.189.320	9.594.660	7.451.213
IBROS	16.907.577	8.453.788	6.565.212
IRUELA, LA	4.012.034	2.006.016	1.557.872
JAMILENA	11.257.294	5.628.647	4.371.207
JIMENA	4.042.500	2.021.250	1.569.703
JODAR	71.673.662	35.836.830	27.830.882
LARVA	4.975.760	2.132.476	1.656.081
LOPERA	20.078.799	9.776.550	7.592.469
LUPION	5.596.103	2.724.445	2.115.804
MANCHA REAL	2.000.000	750.000	582.450
MARTOS	5.470.356	2.735.178	2.124.139
MONTIZON	6.200.000	3.100.000	2.407.460
NAVAS DE SAN JUAN	13.031.106	6.515.534	5.059.964
NOALEJOS	3.053.333	1.440.333	1.118.563
ORCERA	2.992.866	1.496.433	1.162.130
PEGALAJAR	5.220.386	2.610.193	2.027.076
FORCUNA	16.595.120	6.322.800	4.910.286
POZO ALCON	3.500.000	1.750.000	1.359.050
FUENTE DE GENAVE	2.420.320	1.067.280	828.850
FUERTA DE SEGURA, LA	10.469.379	5.029.714	3.906.076
QUESADA	17.625.887	8.812.943	6.844.132
RUS	14.606.250	7.011.125	5.444.840
SABIOTE	18.701.008	9.082.950	7.053.819
SANTA ELENA	3.200.000	1.600.000	1.242.560
SANTIAGO DE CALATRAVA	4.592.891	2.296.445	1.783.419
SANTIAGO FONTONES	17.700.000	8.850.000	6.872.910
SANTO TOME	9.614.700	4.807.350	3.733.388
TORREBLASCOPEDRO	9.000.000	4.500.000	3.494.700
TORREPEROGIL	21.860.700	10.930.350	8.488.510
UBEDA	16.271.493	8.135.746	6.318.220
VALDEPEÑAS DE JAEN	13.328.002	6.663.998	5.175.261
VILCHES	4.916.667	2.183.333	1.695.576
VILLACARRILLO	25.831.895	12.915.947	10.030.524
VVA. DE LA REINA	14.495.911	7.063.129	5.485.226
VVA. DEL ARZOBISPO	8.990.849	4.495.424	3.491.146
VILLARDOPARDO	5.250.000	2.469.500	1.917.814
VILLARDORIGO	2.036.893	962.948	747.825
VILLATORRES	17.500.000	8.750.000	6.795.250
TOTAL	751.826.718	362.017.706	281.142.950

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° en relación con el 2° y siguientes del Decreto 148/1989, de 20 de junio, y cuyo observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 29 de noviembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 29 de noviembre de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989.

Por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de junio, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de junio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Sub. Diput. Materiales	Capital - - Subvdo. J. A.
AGUADULCE	9.439.068	4.719.534	3.665.190
ALGABA, LA	11.340.000	5.670.000	4.403.322
ALMENSILLA	7.221.613	3.570.806	2.765.322
ARAHAL	37.462.768	15.829.667	12.293.319
BADOLATOSA	16.574.060	8.287.000	6.435.684
BENACAZON	2.500.000	1.250.000	970.750
BOLLULLOS DE LA MITACION	4.200.000	2.100.000	1.630.860
BRENES	3.144.500	770.000	597.982
CAMPANA, LA	13.231.172	6.615.586	5.137.664
CANTILLANA	36.466.717	18.169.216	14.110.213
CAÑADA DEL ROSAL	15.734.863	7.343.119	5.702.666
CARMONA	23.144.097	11.572.048	8.986.852
CASARICHE	24.050.595	12.025.297	9.338.846
CASTILLEJA DEL CAMPO	717.648	358.824	278.663
CAZALLA DE LA SIERRA	22.069.116	11.034.556	8.569.436
CONSTANTINA	18.361.911	9.180.955	7.129.930
CORIA DEL RIO	6.561.205	3.280.602	2.547.716
CORRIPE	7.089.588	3.544.794	2.752.887
CORONIL, EL	6.412.500	3.206.250	2.489.974
CORRALES, LÓS	56.874.464	28.437.231	22.084.354
ECIJA	57.694.814	28.847.406	22.402.895
ESTEPA	22.464.971	11.232.485	8.723.148
FUENTES DE ANDALUCIA	9.518.487	4.759.243	3.696.028
GILENA	26.260.471	13.130.235	10.196.940
GUADALCANAL	9.228.481	4.614.240	3.583.419
GUILLENA	20.900.000	10.450.000	8.115.470
HERRERA	18.448.089	9.224.044	7.163.393
HUEVAR	6.516.596	3.258.298	2.530.394
LANTEJUELA, LA	6.500.000	3.250.000	2.523.950
LEBRIJA	41.660.795	20.830.397	16.176.886
LORA DEL RIO	27.428.307	13.714.153	10.650.411
LUISIANA, LA	25.585.140	12.792.570	9.934.710
MARCHENA	17.999.999	8.999.999	6.989.399
MARINALEDA	18.798.122	9.399.061	7.299.311
MARTIN DE LA JARA	45.629.444	22.814.722	17.717.913
MOLARES, LOS	6.456.530	3.228.265	2.507.071
MONTELLANO	20.012.062	10.006.031	7.770.684
MORON DE LA FRONTERA	65.814.222	32.907.110	25.555.662
OLIVARES	1.900.000	950.000	737.770

PARADAS	836.340	418.170	324.751
PEÑERA	6.831.684	3.415.842	2.652.743
PEÑAFIOR	12.926.883	6.463.441	5.019.508
PRIMA	54.151.848	27.075.923	21.027.162
PUEBLA DE CAZALLA, LA	30.108.168	15.054.084	11.691.002
PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	40.740.870	20.370.433	15.819.678
RINCONADA, LA	11.616.468	5.808.234	4.510.674
RODA DE ANDALUCIA, LA	10.901.817	5.450.908	4.233.175
RUBIO, EL	21.454.883	9.659.539	7.501.598
SAN NICOLAS DEL PUERTO	3.167.440	1.583.720	1.229.917
SANLUCAR LA MAYOR	7.651.546	3.809.657	2.958.580
TOCINA	20.552.440	10.276.220	7.980.512
UTRERA	38.511.771	19.255.885	14.954.120
VVA. DE SAN JUAN	4.557.085	2.278.542	1.769.516
VVA. DEL RIO Y MINAS	5.581.622	2.790.810	2.167.343
VILLAVEGUE DEL RIO	20.777.558	10.388.779	8.067.926
TOTAL	1.061.780.778	525.463.931	408.075.289

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concerta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º en relación con el 2º y siguientes del Decreto 148/1989, de 20 de junio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 29 de noviembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de noviembre de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, del lote núm. 2 situado en el Polígono Industrial, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, del Lote N° 2 del Polígono Industrial, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Lote N° 2 (Parcelas 2 a 12 inclusivas) situado en el Polígono Industrial de Almonte (Plan Parcial 3) Km. 9,4 de la Cerretera Almonte-El Rocío, tiene una superficie de 5.978,54 m², forma rectangular que limita al Norte y Este con calles en formación, Sur con bienes de propios del Ayuntamiento en vías de ordenación y, Oeste con parcela destinada a Equipamiento deportivo del Sector. La valoración es de 3.100 ptas el m².

Sevilla, 30 de noviembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de diciembre de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de cuatro viviendas sitas en calle Nueva núm. 42-44, de los bienes de propios del Ayuntamiento de El Burgo (Málaga).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de cuatro viviendas, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo (Málaga), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

«Finca urbana situada en la calle Nueva de El Burgo, marcada con el número 42-44 de gobierno; que linda, por la derecha de su entrada hace esquina a calle San Agustín; izquierda, con la casa n.º 46 de la misma calle, propiedad de D. José Narváez Narváez y fondo con el Mercado de Abastos de la propiedad municipal, sito en calle Mesones n.º 31. En dicho local existen cuatro viviendas: dos en la planta baja y otras dos en la planta primera».

Valoración:

Vivienda N.º 1, 750.000 ptos.
Vivienda N.º 2, 600.000 ptos.
Vivienda N.º 3, 500.000 ptos.
Vivienda N.º 4, 450.000 ptos.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de diciembre de 1989, por lo que se autoriza al Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), a enajenar mediante subasta pública un solar de sus bienes de propios.

En el expediente instruido por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Autorizar la enajenación mediante subasta pública, de un solar de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de terreno de 20.000 m². sito en el casco urbano de Punta Umbría, cuyos linderos son:

Norte, curva que inicia la Avda. de Huelva y continúa la Avda. del Océano en una longitud de 174,00 metros.

Sur, línea constituida por el deslinde provisional del dominio público Marítimo-Terrestre realizado en la zona por el Servicio de Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en una longitud de 125,00 metros.

Este, línea que la separa de la parcela prevista para aparca-

miento Público situada junto a «Punta Mar», en una longitud de 99,00 metros.

Oeste, línea coincidente con la delimitación de suelo urbano vigente, en una longitud de 161,00 metros.

La valoración del solar es de 300.000.000 Ptas.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 3 de noviembre de 1989, sobre concesión administrativo a la empresa Gos Andalucía SA, para distribución de gas natural en el término municipal de Córdoba.

ANTECEDENTES DEL HECHO

Primero. La Empresa Gas Andalucía, S.A., con C.I.F. A-41225889 y domicilio social en Sevilla, C/ Rivero 8, C.P. 41004, ha solicitado Concesión Administrativa para distribución de Gas Natural en el término municipal de Córdoba, al amparo del artículo 11 del Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/73 de 26 de octubre.

Segundo. Las características serán, básicamente, y a tenor de la documentación presentado, las siguientes:

Presión máxima de servicio:
Conducción de media presión B: 4 Bar
Redes de Distribución: 0,4 bar

Longitud:
En media Presión B
3000 m de 200 mm Ø
2000 m de 160 mm Ø
2300 m de 110 mm Ø

En media Presión A
800 m de 160 mm Ø
8700 m de 110 mm Ø
16300 m de 90 mm Ø
32900 m de 63 mm Ø

Area de Concesión: Comprende el término municipal de Córdoba.

Tercero. El presupuesto asciende a 241.064.152 Ptas. (Dascientos cuarenta y un millones, sesenta y cuatro mil, ciento cincuenta y dos pesetas).

Cuarto. Examinado el proyecto por la Delegación Provincial de Fomento en Córdoba, se sometió a información pública y no habiendo existido alegaciones en contra esta Delegación Provincial emitió informe favorable para la concesión administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 10/1987 de 15 de junio dispone en su artículo primero que: «Se declara servicio público el suministro de combustible gaseoso por canalización, así como las actividades de producción, conducción y distribución relativas a dicho suministro».

De conformidad con lo establecido en el mencionado artículo la instalación de la citada red de distribución está considerada de interés público, ya que permitirá la distribución de Gas Natural en el término municipal de Córdoba, contribuyendo de este modo al logro de los objetivos de diversificación energética establecidos por la Junta de Andalucía, así como a los generales previstos en el Plan Energético Nacional.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, según establece el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre y de conformidad con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía.

Visto el Decreto 2913/1973 de 26 de octubre, Reales Decre-

tos de 1091/1981 de 24 de abril y 4.164/82 de 29 de diciembre, la Ley 10/1987 de 15 de junio y demás disposiciones de general y pertinente aplicación; esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

RESUELVE:

Otorgar a la Empresa Gas Andalucía, S.A. la concesión administrativa para distribución de Gas Natural en el término municipal de Córdoba para usos domésticos y comerciales.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera: Gas Andalucía, S.A., constituirá en el plazo de un mes, una fianza por valor de 4.821.283 ptas (Cuatro millones, ochocientos veintiuna mil doscientas ochenta y tres pesetas), importe del 2% del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Dicha fianza se constituirá en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario, según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 3 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, o mediante el contrato de seguro concertado con Entidades de seguros de los sometidos a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y el Real Decreto-Ley 1255/1986, de 6 de junio, de adaptación a los compromisos del Tratado de Adhesión de España a la CEE. El concesionario deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza para su constancia en el expediente.

La fianza será devuelta a Gas Andalucía, S.A., una vez que, realizadas las instalaciones y construidos en los plazos que se establezcan en la autorización para el montaje de las mismas, la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba formalice el Acta de la Puesta en Marcha de las instalaciones.

Segunda. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9º apartado b) y 21º del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), Gas Andalucía, S.A. deberá solicitar de la Delegación Provincial de Fomento en Córdoba la autorización para el montaje de las instalaciones, presentando un proyecto detallado de las mismas.

Gas Andalucía, S.A. deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que la Delegación Provincial de Fomento formalice el Acta de Puesta en Marcha de las instalaciones.

Tercera. Las instalaciones deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y 6 de junio de 1984.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen los organismos competentes.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Fomento y Trabajo, de acuerdo con el artículo 8º, apartado c), del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Cuarta. El concesionario deberá mantener un correcto suministro y una adecuada y eficiente conservación de las instalaciones siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en los Capítulos II, IV y V del vigente Reglamento general del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y responsabilidades tanto al concesionario como a las demás personas físicas a Entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Quinta. La determinación de las tarifas de venta del gas se regirá por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

Sexta. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones

se establecen en el citado Reglamento General, así como en el modelo de Póliza anexo a éste y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por el Ministerio de Industria y Energía o la Junta de Andalucía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Séptimo. La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Las instalaciones objeto de esta concesión revertirán a la Junta de Andalucía al transcurrir el plazo otorgado en esta concesión.

Octava. La Delegación Provincial de Fomento en Córdoba cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Orden.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, la Delegación Provincial deberá inspeccionar la totalidad de las obras y montajes efectuados. Previo al levantamiento del Acta de Puesta en Marcha, la Delegación Provincial de Fomento de Córdoba, deberá recabar un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas que se hayan aplicado en el proyecto, con las normas de detalle que hayan sido aprobadas por dicha Delegación Provincial, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión, deberán ser comunicadas por el concesionario a la Delegación Provincial de Fomento en Córdoba, con la debida antelación.

Asimismo, y previo al comienzo de las obras, el concesionario deberá presentar un detallado plan de ejecución de las mismas.

Novena. Serán causa de extinción de la presente concesión además de las señaladas en el Artº 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por la Consejería de Fomento y Trabajo en la ejecución de los proyectos, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) Si no se llevasen a efecto las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Orden y en la autorización para el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de las instalaciones objeto de la presente Orden, Gas Andalucía, S.A., podrá solicitar de la Consejería de Fomento y Trabajo:

1º. Autorización para la modificación o sustitución de instalaciones sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión que las instalaciones sustituidas o bien:

2º. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiesen obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Junta de Andalucía pueda tener sobre los elementos cambiados.

Décima. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de los particulares.

Undécima. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del citado Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamento Electrotécnico, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el Servicio Público de suministro de Gases Combustibles.

Duodécima. Esta concesión se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones objeto de esta concesión.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo en el

plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

RESOLUCION de 27 de octubre de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas nueve subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 1989, he resuelto hacer públicas nueve subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 10 de enero de 1989.

Las subvenciones, que figuran en la relación anexo, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles el recurso pertinente, por lo que se consideran firmes, salvo que fueran recurridas en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones, puede ser modificado e incluso anulado si las inversiones, para las que se concedieron, no se cumplieran en los términos previstos.

Córdoba, 27 de octubre de 1989.- El Delegado, Rafael Gámero Borrego.

A N E X O

Expediente: PY-CO-03/89

Nombre: Promi

Subvención: 1.000.000

Expediente: PY-CO-06/89

Nombre: Central Textil, Sur S.L.

Subvención: 400.000

Expediente: PY-CO-10/89

Nombre: Coscolín y Alvarez de Sotomayor Distribuciones S.L.

Subvención: 1.500.000

Expediente: PY-CO-15/89

Nombre: B Arba, B Udia, Zafra S.A.

Subvención: 800.000

Expediente: PY-CO-21/89

Nombre: Bravo Hifi S.L.

Subvención: 800.000

Expediente: PY-CO-30/89

Nombre: María Paula Dueñas Mata

Subvención: 400.000

Expediente: PY-CO-46/89

Nombre: Presegur S.C.

Subvención: 800.000

Expediente: PY-CO-50/89

Nombre: Juan Gómez García

Subvención: 800.000

Expediente: PY-CO-52/89

Nombre: Comercial de Pescados y Mariscos S.A.

Subvención: 1.500.000

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidas los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de

octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/86, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo entre Sub. Vieja y C.T. Hospital.

Final: Centro de transformación (entrada y salida).

Términos municipales afectados: Almuñécar.

Tipo: subterráneas.

Longitud en km. 2 x 0,016.

Tensión de servicio: 20/5 KV.

Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.

Potencia a transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Carrera de la Concepción (M.O.P.U).

Tipo: Interior.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 20/5 KV.+5%/380-220 Voltios.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 2.036.003 pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica a un grupo de viviendas de nueva construcción del M.O.P.U.

Referencia: 3722/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 21 de noviembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/86, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defenso de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Sub. Otura-Alhendín (Expte. 1488/A.T.).
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Otura.
Tipo: subterránea.
Longitud en km. 0,060.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «Nueva Otura».
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV.+5%/3x398-230 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 3.021.787 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3723/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 21 de noviembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/86, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo línea a 20 KV que alimenta al C.T. «Mosaicos».
Final: C.T. «Genil» (entrada y salida).
Términos municipales afectados: Armilla.
Tipo: subterráneo.
Longitud en km. 0,442.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.

Potencia a transportar: 2.000 KVA.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 3.693.744 pesetas.
Finalidad: Pasar a subterráneo parcialmente el trazado de la línea que alimenta el C.T. «Mosaicos».
Referencia: 3724/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Armilla.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 21 de noviembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/86, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo fin de línea de Central Duque-Los Carrascos.
Final: Apoyo número 10 de la línea en proyecto.
Términos municipales afectados: Orgiva y Carataunas.
Tipo: aérea.
Longitud en km. 1,359.
Tensión de servicio: 15/20 KV.
Conductores: Al Ac. de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Potencia a transportar: 5.000 KVA.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 2.972.616 pesetas.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a núcleo «Las Cañadillas».
Referencia: 3761/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Carataunas.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 21 de noviembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/86, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea a 20 KV. Sub. Bomba-Huétor Vega, apoyo interior C.T. Dinamarca.

Final: C.T. Canadá con entrada y salida en C.T. Pozo.

Términos municipales afectados: Huétor Vega.

Tipo: subterránea.

Longitud en km. 0,465.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 3 1x150 mm². aislamiento seco 12/20 KV.

Patencia a transportar: 1.000 KVA.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 5.643.729 pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 3771/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Huétor Vega.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 22 de noviembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/86, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Cormen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoya en línea Subestación Oturo-Gójar-Armilla.

Final: Centro de transformación.

Términos municipales afectados: Gójar.

Tipo: subterránea.

Longitud en km.: 0,028.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 1x150 mm². aislamiento seco 12/20 KV.

Patencia a transportar: 250 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Cerezos IV Fase (N° 1).

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 20 KV.+5%/3x398-230 Voltios.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 2.491.426 pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 3777/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificada por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 22 de noviembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/86, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. 20/15 KV Subestación 66 KV Central El Duque.
Final: Apoyo nº 6 en Núcleos «Los Carrascos».
Términos municipales afectados: Pampaneira y Orgiva.
Tipo: aérea.
Longitud en km.: 1,098.
Tensión de servicio: 15/20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Potencia a transportar: 5.000 KVA.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 2.185.251 pesetas.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a núcleo Los Carrascos.
Referencia: 3760/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Confederación Hidrográfica del Sur y el Ayuntamiento de Pampaneira.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de noviembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidas los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/86, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo en línea subestación Otura-Gójar-Armillo.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Gójar.
Tipo: subterránea.
Longitud en km.: 0,086.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. 1x150 mm². aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 250 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Los Cerezos IV Fase (Nº 2).
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 20 KV.+5%/3x398-230 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 2.900.042 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3778/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobada por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de noviembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña o continuación solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/86, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoya en línea al C.T. Las Eras.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Churriana de la Vega.
Tipo: subterránea.
Longitud en km.: 0,202.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. 1x150 mm². aislamiento seco 12/20 KV.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Potencia a transportar: 160 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Gravisa.
Tipo: Interior.
Potencia: 160 KVA.
Relación de transformación: 20 KV.+5%/3x398-230 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 3.332.285 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica.
Referencia: 3779/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de noviembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuyo descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/86, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo en línea Almuñécar-Velilla.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Almuñécar.
Tensión de servicio: 5/20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Potencia a transportar: 100 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Taromay.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 5 KV.+5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 762.759 pesetas.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a pozo.
Referencia: 3780/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que

se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de noviembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/86, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de lo siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo en línea Circunvolación Huéscar-Aguas del Ayto.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Huéscar.
Tipo: subterránea.
Longitud en km.: 0,084.
Tensión de servicio: 15/20 KV.
Conductores: Al. 3 1x150 mm². aislamiento 18/30 KV.
Apoyos: Metálico.
Potencia a transportar: 250 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Barriada Victoria.
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 15-20 KV.+5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 3.619.278 pesetas.
Finalidad: Mejorar la calidad del servicio de los abonados de la Barriada de la Victoria.
Referencia: 3782/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Huéscar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de noviembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por lo que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

Esta Dirección General de Conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de los Ordenes de 10 de febrero de 1986, de 13 de marzo de 1988 y de 14 de diciembre de 1988 que se indican.

Nº Expediente	Solicitante	Subvención
AF-31/89	Piel Briq, S.A.	187.600
AF-55/89	Mensaque Rodríguez y Cía, S.A.	156.800
AF-51/89	José Oriol, S.A.	200.000
AF-56/89	D. Enrique J. Martínez Gavilán	56.000
AF-64/89	Rafoel Barbudo Díaz	100.169
AF-66/89	Rafael Guija, S.A.	158.151
AF-67/89	D. Rafael Medina Cubero	99.371
AF-69/89	Piquer Hermanos, S.A.	200.000
AF-72/89	Hijos de Ybarra, S.A.	82.800
AF-73/89	Pérez Barquero, S.A.	118.125

Sevilla, 30 de noviembre de 1989.- Lo Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace público la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Málaga y Sevilla, al amparo de la dispuesto en la Orden que se cita.

Por Resolución del Director General de Turismo, se han concedido a los Organismos que se relacionan, subvenciones al amparo de la Orden de 18 de abril de 1989 para la promoción turística de Andalucía, por lo cuantía que a continuación se expresa:

Diputación Provincial de Málaga: 65.600.000 Ptas.
Diputación Provincial de Sevilla: 11.800.000 Ptas.

Sevilla, 7 de diciembre de 1989.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz y Jaén, al amparo de la dispuesto en la Orden que se cita.

Por Resolución del Director General de Turismo, se han concedido a los Organismos que se relacionan, subvenciones al amparo de la Orden de 18 de abril de 1989 para la promoción turística de Andalucía, por lo cuantía que a continuación se expresa:

Diputación Provincial de Almería: 11.300.000 Ptas.
Diputación Provincial de Cádiz: 15.800.000 Ptas.
Diputación Provincial de Jaén: 7.200.000 Ptas.

Sevilla, 11 de diciembre de 1989.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

CORRECCION de errata de la Orden de 23 de noviembre de 1989, por la que se conceden beneficios económicos o lo empresa Apisur, SAL, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva. (BOJA núm. 97 de 5.12.89).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, página 5.444, debe suprimirse en el mismo lo palabra «piríticos», quedando redactado en la forma que arriba se expresa.

Sevilla, 12 de diciembre de 1989

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 11 de diciembre de 1989, por la que se conceden subvenciones para el estudio y la investigación en materia financiera y tributaria.

La Orden de esta Consejería de 8 de noviembre de 1989, regula subvenciones a favor de Asociaciones acogidas a la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, a fin de realizar estudios e investigaciones en materia financiera y tributaria.

Visto el expediente instruido y la propuesta que formula al efecto la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria y, una vez ponderados el arraigo y prestigio social del Excmo. Ateneo de Sevilla, peticionario de las subvenciones convocadas, así como la calidad de los trabajos que dicha Asociación viene realizando, los servicios desinteresados que presta a la sociedad andaluza y sevillana, su carácter cultural y su capacidad para emitir estudios de naturaleza científica, que se pone de manifiesta en su estructura orgánica en secciones especializadas, toles como la Sección de Ciencias Políticas y Económicas, y en la elevada cualificación profesional de sus miembros,

DISPONGO:

1º. Subvencionar al Excmo. Ateneo de Sevilla, por importe de 1.500.000 ptas., a fin de que realice trabajos sobre las materias «Capacidad financiera de las Corporaciones Locales», «Tutela financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía» y «Disposición Adicional 4ª de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos».

2º. El citado importe se abonará a la Asociación concesionaria con cargo o la aplicación presupuestaria 9.14.01.481.00.000 del Presupuesto de esta Consejería para 1989, una vez publicada la subvención concedida en la forma prevista en la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, debiendo la concesionaria justificar la realización de los trabajos en la forma y plazo establecidos en el apartado 5º de la citada Orden de esta Consejería mediante la entrega de las mismas a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

Sevilla, 11 de diciembre de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE OBRAS Y PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 15 de noviembre de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Almería, con la cantidad de treinta y tres millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Almería por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Almería constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendienda a lo establecido en el Artículo 22 párrafo 3º de la Ley 10/88, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de treinta y tres millones (33.000.000 ptas.) de pesetas, al Ayuntamiento de Almería, con la finalidad de financiar la actuación denominada Otras Actuaciones Urbanas. Ejecución Obra Cerrillo Alambre. Perichanca.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Almería y demás efectos.

Sevilla, 15 de noviembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Almería.

ORDEN de 15 de noviembre de 1989, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de dos millones setecientos noventa y cinco mil quinientas veinte pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Cádiz constanding entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 22 párrafo 3° de la Ley 10/88, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de dos millones setecientos noventa y cinco mil quinientas veinte (2.795.520 ptas.) de pesetas, al Ayuntamiento de Cádiz, con la finalidad de financiar la actuación denominada Ciudad del Mar. Estudio de la viabilidad de la Ciudad del Mar en San Felipe.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 50% de la cuantía expresada en el punto anterior.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la

recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesario, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto: La presente Orden se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Almería y demás efectos.

Sevilla, 15 de noviembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Cádiz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se amplía el ámbito de la ADS de Antequera mediante la incorporación del término municipal de Archidona (Málaga).

A solicitud de la presidencia de la A.D.S. de Antequera para que le fuese concedida la inclusión en el ámbito de la misma el término municipal de Archidona (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizados las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1° punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1° y 4° de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 20 de noviembre del año en curso la incorporación del término municipal de Archidona en el ámbito de la citada A.D.S.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese trasladado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E., de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C) punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 20 de noviembre de 1989.- El Director General Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera «San Francisco», propiedad de don Francisco Tejero Reyes, del término municipal de Ecija (Sevilla).

A solicitud de D. Francisco Reyes para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a lo de su propiedad de especie porcino, clasificada como de Producción bajo el número de relación municipal 1, situada en el término de Ecija (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizados las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1° punto 2 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1° y 3° de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle

con fecha 20 de noviembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dése traslado o la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E., de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 20 de noviembre de 1989.- El Director General Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Mantes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera «Santa Adela», propiedad de Hnos. Martín García, del término municipal de Ecija (Sevilla).

A solicitud de D. Adolfo Martín García para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción boja el número de relación municipal 46, situada en el término de Ecija (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizados las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3 de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre o concederle con fecha 20 de noviembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E., de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 20 de noviembre de 1989.- El Director General Gerardo de las Casas Gómez.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 1 de diciembre de 1989, por la que se hace pública la concesión de ayudas para reuniones científicas y actividades sanitarias de interés social previstas por lo de 4 de octubre de 1989.

Por Orden de 4 de octubre de 1989 (BOJA de 2 de octubre), se aprueba lo convocatorio para la concesión de ayudas para la organización de reuniones científicas y actividades sanitarias de interés social que se celebren en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el segundo semestre del año 1989.

Habiéndose desarrollado el procedimiento previsto en la citada Orden y cumplimentándose lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/88 de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, procede hacer públicas las subvenciones concedidas.

En su virtud, y o propuesta de la Comisión Evaluadora o que se refiere el artículo 5º de la Orden de 13 de febrero de 1989,

DISPONGO

Artículo primero.

Otorgar para el segunda semestre de 1989, las ayudas económicas para reuniones científicas y actividades sanitarias de interés social a las Entidades y en las cuantías que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Artículo segundo.

El pago de las citadas ayudas económicas se hará previa justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, según dispone la Orden de la Consejería de Hacienda y Planificación de 30 de junio de 1988 (BOJA nº 53, de 8 de julio).

Artículo tercero.

Los beneficiarios quedan obligados a la presentación en el plazo de 3 meses a partir de la concesión de la subvención, o en los quince días posteriores a la celebración de la actividad, de una memoria descriptiva del balance científico obtenido y justificación de los gastos producidos, según se establece en el artículo 8º de la Orden de 13 de febrero de 1989.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ANEXO

SEGUNDO SEMESTRE

ACTIVIDAD	ORGANIZADOR	IMPORTE AYUDA
Curso de Investigación Cualitativa en Enfermería.	Hospital Universitario de Málaga.	100.000 ptas.
Avances en Medicina.	Hospital Gral. S.A.S. de Vélez-Málaga.	600.000 ptas.
VI Jornadas Nacionales de Hematología y Hemoterapia para Enfermería.	Hospital S.S. Cádiz.	200.000 ptas.
XXXIV Reunión de la Asociación Andaluzo-Extremeña de Anestesiología-Reanimación y Terapia del Dolor.	Asociación Andaluzo-Extremeña de Anestesiología y Reanimación.	150.000 ptas.
II Reunión de la Sociedad Andaluzo de Microbiología y Parasitología Clínica.	Sociedad Andaluza de Microbiología y Parasitología.	530.000 ptas.
Seminario Nacional de Antropología Psiquiátrica.	Hospital Psiquiátrico Sgdo. Corazón de Jesús. Málaga.	100.000 ptas.
Inner ear pathobiology Symposium.	Facultad de Medicina y Hospital Universitario. Granada.	500.000 ptas.
Jornadas sobre Fisiología Femenina y alto riesgo laboral.	Fundación Esculapio.	500.000 ptas.
Jornadas sobre las incidencias de la fluoración de las aguas en la salud buco-dental de la población.	Fundación Esculapio.	500.000 ptas.
Jornadas sobre condiciones y calidad de salud en el personal sanitario.	Fundación Esculapio.	500.000 ptas.
Jornada actualización patología ortopédica estado actual del tratamiento de las dismetrias.	Hospital S. Juan de Dios. Sevilla.	100.000 ptas.
II Congreso de la Asociación Andaluza de Urología.	Asociación Andaluza de Urología.	570.000 ptas.
III Congreso de la Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria.	Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria.	500.000 ptas.
III Congreso Nacional de la Sociedad Española de Neurciencia.	Dpto. Fisiología. Facultad de Medicina. Sevilla	300.000 ptas.
II Jornadas de Ciencias Aplicadas al Deporte.	Diputación Provincial y Facultad de Medicina. Cádiz.	350.000 ptas.
I Curso de Trasplante de Hígado.	Hospital «Reina Sofía» Córdoba.	200.000 ptas.
XXI Congreso de la Sociedad Oftalmológica de Andalucía y Extremadura.	Sociedad Oftalmológica de Andalucía y Extremadura.	300.000 ptas.

ORDEN de 4 de diciembre de 1989, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas para proyectos de investigación y becas de iniciación y ampliación de estudios para la formación de personal investigador en las Instituciones en Ciencias de la Salud de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de la Consejería de la Salud y Servicios Sociales de 6 de julio de 1989 (BOJA núm. 61, de 29 de julio) se regula la convocatoria y el procedimiento de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación y de becas de iniciación a la investigación y de ampliación de estudios, para la formación del personal investigador en las Instituciones en Ciencias de la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y de acuerdo con lo establecido en la Orden de 6 de julio de 1989 en relación con la evaluación y selección de solicitudes, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Sanitaria y de conformidad con lo preceptuado en el artículo vigésimo segundo de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989,

DISPONGO:

Artículo primero. Publicar, como Anexos a la presente disposición, la relación de perceptores de las subvenciones y becas concedidas al amparo de la Orden citada relativas a proyectos de investigación, iniciación a la investigación y de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en las Instituciones en Ciencias de la Salud de la Comunidad Autónoma, y cuyas cuantías se especifican en los mismos.

Artículo segundo. El pago de las subvenciones y becas concedidas se efectuará directamente a los beneficiarios a través de la Habilitación de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, a tal efecto, y en cumplimiento a la establecida en el artículo 2º de la Orden de 16 de julio de 1989, la Dirección General de Ordenación Sanitaria, dictará cuantas normas sean necesarias para la efectividad de los mismos.

Artículo tercero. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ANEXO I

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVESTIGACION

BENEFICIARIO	AYUDA (pta.)	ORGANISMO	CENTRO
Bianca Gómez, Miguel	1.300.000	S.A.S.	H. Carlos Haya (Málaga).
Brianes Pérez de la Blanca, Eduardo	375.000	S.A.S.	Dist. Sanit. Osuna (Sevilla)
De Manuel Kenoy, Esteban	600.000	S.A.S.	E.A.S.P. H. Carlos Haya (Málaga)
De la Rosa Fraile, Manuel	1.000.000	S.A.S.	H. Virgen Nieves (Granada)
Escolar Pujolar, Antonio	541.000	S.A.S.	Delegación Prov. (Cádiz)
López Barneo, José	1.193.000	Univ. Sevilla	Facultad de Medicina
Murillo Cabeza, Francisco	999.000	S.A.S.	H. Virgen Rocio (Sevilla)
Núñez Roldán, Antonio	1.000.000	S.A.S.	H. Virgen Rocio (Sevilla)
Pachón Diaz, Jerónimo	1.300.000	S.A.S.	H. Virgen Rocio (Sevilla)
Palomares Polia, José C.	1.000.000	S.A.S.	H. Vir. Macarena (Sevilla)
Polla Martínez, José	1.000.000	S.A.S.	H. Reina Sofía (Córdoba)
Perea Pérez, Evelio	1.000.000	S.A.S.	H. Vir. Macarena (Sevilla)
Recuerda Ménez., Enrique	300.000	S.A.S.	D.G. Asistencia Especial.
Romanos Lezcano, Armando	1.666.000	Univ. Córdoba	Facultad de Medicina
Sánchez Doblado, Francisco	1.000.000	Univ. Sevilla	Facultad de Medicina
Torres González, Francisco	950.000	S.A.S.	H. Clínico (Granada)
Vázquez Mata, Guillermo	1.500.000	S.A.S.	H. Virgen Nieves (Granada)

ANEXO II

BECAS DE INICIACION A LA INVESTIGACION

BENEFICIARIO	AYUDA (pta)	ORGANISMO	CENTRO
Campoy Polgoso, Cristina	1.200.000	S.A.S.	H. Clínico (Granada)
Carracedo Arón, Julia	1.200.000	S.A.S.	H. Reina Sofía (Córdoba)
Casares García, Ana Sofía	1.200.000	S.A.S.	H. Vir. Rocio (Sevilla)
Gutiérrez Fernández, José	1.200.000	S.A.S.	H. Clínico (Granada)
Peis Redondo, José	1.200.000	S.A.S.	H. Vir. Nieves (Granada)
Sánchez Margalet, Víctor M	1.200.000	S.A.S.	H. Vir. Macarena (Sevilla)
Sánchez Romero, Diego	1.200.000	Univ. Sevilla	Facultad de Medicina
Vélez Fernández, Mª Celia	1.200.000	S.A.S.	H. Vir. Nieves (Granada)

ANEXO III

BECAS DE AMPLIACION DE ESTUDIOS

BENEFICIARIO	AYUDA (pta)	ORGANISMO	CENTRO
Blaesco Morilla, Javier	300.000	S.A.S.	H. de Valme (Sevilla)
Díaz Estévez, Fernando	500.000	S.A.S.	H. Vir. Macarena (Sevilla)
Escolar Pujolar, Antonio	368.000	S.A.S.	Delegación Prov. (Cádiz)
Garrido Teruel, Rogelio	258.000	S.A.S.	H. de Valme (Sevilla)
Girón Magariño, Manuel	450.000	S.A.S.	Gerencia Prov. (Sevilla)
Pérez Torres, Ignacio	500.000	S.A.S.	SS.CC. D.G. Asis. Espec.
Ródenas Luque, Gabriel	300.000	S.A.S.	H. Virgen Rocio (Sevilla)
Torres Morera, Luis M.	500.000	S.A.S.	H. General (Cádiz)
Villalobos Rojo, Angela	500.000	S.A.S.	H. Virgen Nieves (Granada)

RESOLUCION de 12 de mayo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan cuatro cursos regulares para la formación de diplomados en Enfermería-ATS, de empresa en el curso académica 1989-1990.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1036/59, de 10 de junio, por el que se reorganizan los Servicios Médicos de Empresa, en la Orden de 21 de noviembre de 1959, que aprueba el Reglamento de los Servicios Médicos de Empresa; el Real Decreto-Ley de 16 de noviembre de 1978, y en la Orden Ministerial de 28 de octubre de 1981, por la que se atribuyen al Instituto Nacional de la Salud las competencias y funciones relacionadas con la medicina preventiva laboral, y en virtud del Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, las funciones y servicios de aquel Instituto, esta Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

HA RESUELTO:

Convocar, para el período académico 1989/90 cuatro Cursos regulares de formación de Diplomados de Enfermería² Ayudantes Técnico Sanitarios, con arreglo a las bases de la convocatoria en la presente resolución.

Sevilla, 12 de mayo de 1989.- El Director-Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas Generales.

1.1. Se convocan cuatro Cursos regulares a celebrar durante el período académico 1.989-90, en los lugares que se especifican en el anexo I de la presente convocatoria.

1.2. Las plazas que se convocan para cada uno de los cursos son 65, distribuidas según los siguientes turnos:

- a) 50 plazas que se cubrirán por concurso de méritos si el número de solicitudes excediera de las 50 plazas convocadas.
- b) 10 plazas reservadas para quienes ostenten plaza, con carácter definitivo, de Diplomados de Enfermería-Ayudantes Técnico Sanitarios de Equipos de Atención Primaria o A.T.S. Visitadores, si el número de solicitudes excediera de las 10 plazas convocadas, éstas se cubrirán por concurso de méritos.
- c) 5 plazas reservadas para alumnos extranjeros, si el número de solicitudes excediera de las 5 plazas convocadas, éstas se cubrirán por concurso de méritos.

1.3. Los méritos valorables en los concursos que se citan en los apartados 1.2. a); 1.2. b) y 1.2. c), serán los que se establecen en el baremo que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

1.4. La documentación acreditativa necesaria para que sean valorados los méritos alegados por los aspirantes, será la que se especifica en el baremo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

1.5. No serán valorados los méritos que no sean debidamente acreditados en la forma que se señala en el apartado 1.4.

1.6. La presentación de documentación acreditativa de los méritos alegados distinta a la requerida o la no presentación de la misma, producirá la no valoración de los correspondientes méritos pero no será causa de exclusión para participar en el proceso de selección.

1.7. La documentación acreditativa de los méritos valorables será presentada junto con la solicitud.

2. Requisitos.

2.1. Será requisito común para todos los aspirantes, estar en posesión del título de Diplomado en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario o Practicante o Enfermera o equivalente en el caso de los aspirantes extranjeros acogidos en el apartado 1.2. c).

2.2. Los aspirantes a las plazas que se contemplan en los apartados 1.2. a) y 1.2. b), habrán de ser de nacionalidad española.

2.3. Además de los requisitos contemplados en los apartados anteriores, los aspirantes a las plazas especificadas en el apartado 1.2. b), habrán de encontrarse en activo en el desempeño de su plaza.

2.4. Los alumnos extranjeros acreditarán la condición de tales mediante la presentación del pasaporte o permiso de residencia.

2.5. El requisito establecido en el apartado 2.1. se acreditará mediante la presentación del título original o fotocopia legalizada ante Notario o compulsada por los Servicios Oficiales del Servicio Andaluz de Salud o de los Ministerios de Sanidad y Consumo o Educación y Ciencia o del propio Ministerio de Asuntos Exteriores y sus dependencias en el caso de los alumnos extranjeros.

2.6. El requisito establecido en el apartado 2.2. se

acreditará mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada.

2.7. El requisito establecido en el apartado 2.3. se acreditará mediante la presentación de certificación expedida por la autoridad sanitaria correspondiente.

2.8. Los requisitos establecidos en los apartados 2.1., 2.2., 2.3. y 2.4. deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la finalización de los cursos.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para tomar parte en los cursos se ajustará al modelo oficial que figura en el Anexo III de la presente convocatoria.

3.2. Junto con la solicitud, los aspirantes presentarán la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos especificados en la base 2. así como la documentación acreditativa de los méritos aportados que se citan en el apartado 1.4.

3.3. Los aspirantes a la realización de los cursos deberán formular la oportuna solicitud, dirigida al ILTMO. SR. GERENTE PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD de la provincia sede del curso.

3.4. Las solicitudes y la documentación requerida se presentarán directamente en la Gerencia Provincial del S.A.S. sede del curso, o conforme a lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA".

3.6. Terminado el plazo de presentación de instancias, las Gerencias Provinciales del S.A.S. sede de cada curso publicarán las listas de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

3.7. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4. Comisiones de Selección.

4.1. El proceso de selección será llevado a cabo por las Comisiones de Selección, a estos efectos, se constituirán en cada una de las provincias que figuran en el Anexo I como sede de los cursos.

4.2. Cada Comisión de Selección contemplada en el apartado 4.1. será presidida por el Director General de Atención Primaria y Promoción de la Salud o persona en quien delegue, e integrada por cuatro Vocales: por el Gerente Provincial del S.A.S. de la provincia sede del curso, dos designados por el Director Gerente del S.A.S. y uno designado por la Dirección General de Ordenación Sanitaria, actuando como secretario un funcionario de la Gerencia Provincial del S.A.S. sede del curso. De ellos, dos serán Diplomados de Enfermería-A.T.S. y dos, licenciados en Medicina.

Cada miembro de las Comisiones de Selección tendrá un suplente.

4.3. La composición de las Comisiones de Selección para cada uno de los cursos se publicará mediante Resolu-

ción del Director Gerente del S.A.S. en los tablones de anuncios de cada Gerencia Provincial del S.A.S. sede del curso.

- 4.4. Los miembros de las Comisiones de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recurrir a los miembros de la Comisión cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

- 4.5. Las Comisiones se copnstituirán previa convocatoria del Presidente y con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

- 4.6. Las Comisiones de Selección, a efectos de indemnización por razón de servicio, tendrán la consideración de Tribunales de la categoría II de las recogidas en el Real Decreto 236/1.988, de 4 de Marzo.

5. Proceso de selección.

- 5.1. Si para alguno de los cursos convocados, el número de solicitudes fuese inferior al de plazas disponibles, los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2. quedarán automáticamente seleccionados para participar en el curso, continuando el proceso tal como se indica en el apartado 5.6.

- 5.2. Si el número de aspirantes fuese superior al de plazas disponibles, se reunirán las Comisiones de Selección a que hace referencia el apartado 4., los cuales procederán a valorar los méritos que, debidamente acreditados, hayan aportado los solicitantes aplicando para ello el baremo que figura como Anexo II de la presente convocatoria. Los posibles empates se resolverán en función de la puntuación de los méritos profesionales en Medicina del Trabajo (punto 2 del baremo), y caso de persistir el empate, tendrá prioridad el aspirante de más edad.

- 5.3. Finalizado el proceso de valoración, cada Comisión de Selección elaborará una lista provisional de los aspirantes de cada turno, por orden correlativo en función de la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

- 5.4. Las listas provisionales se publicarán en el tablón de anuncios de las respectivas Gerencias Provinciales del S.A.S., sedes de los cursos.

- 5.5. Contra las listas provisionales, los interesados podrán formular cualquier reclamación ante el Director Gerente del S.A.S. en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios reseñados en el punto 5.4.. Estas reclamaciones serán resueltas mediante resolución del Director Gerente del S.A.S.

- 5.6. Finalizado el plazo de reclamaciones y teniendo en cuenta las resoluciones recaídas en las mismas, se elaborarán las listas definitivas de admitidos a cada curso, sin perjuicio de lo que se especifica en el apartado siguiente.

Las listas definitivas se harán públicas mediante las correspondientes resoluciones del Director Gerente del S.A.S., que se exhibirán en los tablones de anuncios de las Gerencias Provinciales del S.A.S.

- 5.7. La resolución del Director Gerente del S.A.S., por la que se publican las listas definitivas, especificará los plazos para formalizar la matrícula, el lugar en

que se hará, el importe de la misma y la fecha o fechas de comienzo del curso.

- 5.8. Las resoluciones que se citan en los apartados 5.5. y 5.6. podrán ser objeto de los recursos que contempla la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Obtención del diploma.

- 6.1. Los alumnos matriculados estarán obligados a asistir a las clases teóricas y prácticas. Un número de faltas superior a diez, dará lugar a la pérdida de todos los derechos del alumno, incluido el importe de matrícula.

- 6.2. La Dirección Gerencia del S.A.S. y la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, conjuntamente, determinarán el número y tipo de pruebas a las que habrán de someterse los alumnos para la obtención del diploma de aptitud de Diplomados en Enfermería-Ayudantes Técnico Sanitarios de Empresa.

7. Norma final.

Se faculta a la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud para resolver cuántas cuestiones puedan plantearse sobre la interpretación de la presente Resolución, sin perjuicio de lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Los cursos se celebrarán en:

- Córdoba.
- Jaén.
- Málaga.
- Cádiz.

ANEXO II

Baremo de Méritos Académicos y Profesionales.

1. Méritos Académicos.

Calificación por curso, nota media:

	Puntuación
Sobresaliente con matrícula de honor	2,00
Sobresaliente	1,00
Notable	0,50

Para la obtención de la nota media no se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en las asignaturas de Religión, Moral Profesional, Deontología y Ética, Educación Física, Formación Política y Enseñanza del Hogar.

Estos Méritos se acreditarán mediante certificación académica oficial original o fotocopia debidamente legalizada b compulsada.

2. Méritos profesionales en Medicina del Trabajo.

- 2.1. Cursos de Medicina del Trabajo: sólo se valorarán los desarrollados en la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, Escuelas Profesionales de Medicina del Trabajo de la Universidad o del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo con certificación o diploma oficial. Cada curso (máximo valorable tres cursos): 1,00 de puntuación.

2.2. Trabajos científicos en Medicina del Trabajo: sólo se valorarán los trabajos científicos sobre Medicina del Trabajo publicados en revistas científicas españolas o extranjeras. Para su valoración deberán presentarse separatas o fotocopias legalizadas o compulsadas de los trabajos de Medicina del Trabajo ya publicados. Se concederá una puntuación de cero a tres puntos, según la calidad del trabajo realizado.

adjunta a fin de poder tomar parte en el curso indicado.

....., a de de 1.98...
ILTRMO. SR. GERENTE PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
DE (1)

- (1) Colocar la provincia sede del curso.
- (2) Táchese lo que no proceda.

Puntuación

DORSO DE LA INSTANCIA

Servicios prestados en Servicios Médicos de Empresa como Diplomado de Enfermería-Ayudante Técnico Sanitario 3,00

Sólo se valorarán los servicios prestados en Servicios Médicos de Empresa con carácter interino, eventual o contratado con duración superior a un año que se desempeñen en la fecha en que se publique la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía". Dichos servicios se acreditarán con certificación oficial de la Organización de Servicios Médicos de Empresa en la que consten de forma expresa los anteriores requisitos.

ANEXO III

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. DE(1)
D.U.E./A.T.S.

D....., de Nacionalidad
 , natural de
 provincia de con domicilio en
 provincia de
 calle de
 código postal , teléfono , Documento Nacional de Identidad núm en posesión del título de

EXPONE: Que deseando participar en el Curso de Diplomados de Enfermería-Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa a celebrar en esa Gerencia, acogiéndose al cupo a que se refiere el punto 1.2. a),b),c) (2) y aceptando todas y cada una de las condiciones expresadas en las bases de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

SUPLICA: Se admita la presente solicitud y documentación

	BARRIO	APROBACION	CONSERVACION
BARRIO DE MÉRITOS ACADÉMICOS:			
Sobresaliente con matrícula de honor	3,00
Sobresaliente	1,00
Notable	0,50
MÉRITOS PROFESIONALES EN MEDICINA DEL TRABAJO:			
Cursos en Medicina del Trabajo (máximo tres cursos)			
Trabajos científicos en Medicina del Trabajo ..	0 a 1
Servicios Prestados en Medicina del Trabajo ..	3,00
TOTAL

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por las que se hacen públicas las subvenciones concedidas por el IASAM.

El Instituto Andaluz de Salud Mental efectuó convocatorias públicas para la concesión de subvenciones, destinadas a la ejecución de actividades, formación e investigación en Salud Mental, según Resolución de 12 de abril de 1989 (BOJA n° 36 de 9 de mayo).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1989, se hace pública la concesión de dichas subvenciones, con especificación de sus adjudicatarios, importe y destino.

A. ACTIVIDADES Y FORMACION

ADJUDICATARIO	TITULO DEL PROYECTO	IMPORTE
1. Asociación Andaluza de Estudios Psicodinámicos. Granada.	Formación en Técnicas Psicoanalíticas.	270.000
2. A. Andaluza para el estudio del Paradigma sistémica. Granada.	Formación en enfoque sistémico como instrumento de trabajo en Salud Mental.	260.000
3. Asociación Andaluza de Estudios Psicodinámicos. Granada.	Congreso Nacional sobre métodos de objetivación en psicoanálisis.	20.000
B. PROYECTOS DE INVESTIGACION		
1. Año Távora Rivero, E.S.M.D. Santa Fe, Granada.	Los grupos operativos: un modelo de intervención en el medio comunitario.	350.000
2. Pedro Benjumea Pino, Hospital Universitario V. Macareno, Sevilla.	Epidemiología de los trastornos atencionales y de conducta en una población escolar sevillana.	535.000
3. Amor Domínguez Aguilera, E.S.M.D. Alpujarra, Granada.	Análisis de la demanda de equipos de salud mental del distrito sanitario de la Alpujarra.	200.000
4. Francisco Torres González, Hospital Universitario. Granada.	Estudio de la transición del Hospital Psiquiátrico a la asistencia comunitaria en los enfermos mentales de la Comunidad Europea.	180.000
5. Antonio J. Molina Facia, Jaén.	Actitudes del personal sanitario hospitalario no psiquiátrico ante los enfermos mentales y su integración en los hospitales generales.	200.000

6. Concepción Anguas Ortiz, U.T.S. Aljarafe. Pilas, Sevilla.
7. Joaquín C. Martín Muñoz, Hospital de N^o Sra. Valme, Sevilla.

Análisis de la morbilidad psiquiátrica en la localidad de Pilas. Factores Psicosociales Asociados.
Ensayo de protocolo terapéutico en esquizofrénicos no respondedores al tratamiento.

150.000

90.000

Sevilla, 27 de noviembre de 1989.- El Director Gerente, Ladislao Lara Palma.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de participación en los programas de educación ambiental del curso 89-90.

Convocados los Programas de Educación Ambiental para el curso 89-90 por Orden de 3 de octubre de 1989 (BOJA 20.10.89) para escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los niveles 5^o a 8^o de EGB, esta Dirección General ha Resuelto:

Primero. Constituir la Comisión Seleccionadora a que hace referencia el artículo 5^o de la citada Orden de Convocatoria formada por las siguientes personas: D. Joaquín Risco Acedo, Director General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa.

D. Antonio Ruiz Ruiz, Jefe del Servicio de Educación Compensatoria.

D. Daniel Carballido García, Jefe del Departamento de Documentación y Publicaciones del Servicio de Planes y Programas Especiales.

D. Antonio Bermudo Pregonzuela, Director del C.P. «Cervantes» de Carmona (Sevilla).

D. Gabriel Pérez Fernández, Director del C.P. «San José Obrero» de Sevilla.

D. Antonio Fernández Bermudo, Jefe de Departamento de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, como Secretario.

Segunda. Acordadas los criterios de selección, valoradas las solicitudes, y en función de las plazas disponibles en los Cuatro Programas de Educación Ambiental, se concede la participación a los grupos de los Centros citados en los Anexos I (La Escuela en Doñana), II (Aula de Naturaleza «El Cantalar»), III (Granjas-Escuela), y IV (Aula del Mar).

Tercero. Por los servicios correspondientes de esta Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa se hará llegar a los Centros comunicación de la presente Resolución, fechas de realización de la fase de trabajo de Campo, Normas y Orientaciones para el desarrollo del programa educativo, y el material didáctico necesario.

Sevilla, 17 de noviembre de 1989.- El Director General, Joaquín Risco Acedo.

ANEXO I

CENTROS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL " LA ESCUELA EN DOÑANA "

- 1.- C.P. LA CHANCA DE ALMERIA.
- 2.- C.P. Ntra.Sra. DEL CARMEN DE CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERIA).
- 3.- C.P. ANDALUCIA DE EL EJIDO (ALMERIA).
- 4.- C.P. Rural CAMPOHERMOSO DE NIJAR (ALMERIA).
- 5.- C.P. MIGUEL SERVET DE BALERMA (ALMERIA).
- 6.- C.P. ALVAREZ DE SOTOMAYOR DE CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERIA).
- 7.- C.P. LUIS VIVES DE DALÍAS (ALMERIA).
- 8.- C.P. CIAVIEJA DE EL EJIDO (ALMERIA).
- 9.- C.P. ANTONIO DELVAQUE DE RIOJA (ALMERIA).
- 10.- C.P. BLAS INFANTE DE AGUADULCE (ALMERIA).
- 11.- C.P. SAGRADO CORAZON DE TIJOLA (ALMERIA).
- 12.- C.P. JOAQUIN VISIEDO DE VIATOR (ALMERIA).
- 13.- C.P. BLAS INFANTE DE VICAR (ALMERIA).
- 14.- C.P. FEDERICO MAYO DE JEREZ (CADIZ).
- 15.- C.P. EL JÚNCAL DE PUERTO SANTA MARIA (CADIZ).
- 16.- C.P. MIGUEL CERVANTES DE ZAHARA DE LOS ATUNES (CADIZ).
- 17.- C.P. BARCA DE LA FLORIDA DE JEREZ (CADIZ).
- 18.- C.P. DOCTOR THEBUSEN DE MEDINA SIDONIA (CADIZ).

- 19.- C.P. GINER DE LOS RIOS DE BARBATE (CADIZ).
- 20.- C.P. OBISPO OSIO DE CORDOBA.
- 21.- C.P. SAN SEBASTIAN DE PALMA DEL RIO (CORDOBA).
- 22.- C.P. RAMON Y CAJAL DE EL CASPIO (CORDOBA).
- 23.- C.P. Ntra. Sra. DEL CARMEN DE LUCENA (CORDOBA).
- 24.- C.P. CRUZ VERDE DE LA RAMBLA (CORDOBA).
- 25.- C.P. PEDAGOGO GARCIA NAVARRO DE CORDOBA.
- 26.- AULAS OCUPACIONALES ALFAGUARA DE GRANADA.
- 27.- C.P. SAN ANTONIO DE MOTRIL (GRANADA).
- 28.- C.P. ALFAGUARA DE GRANADA.
- 29.- C.P. PADRE MANJON DE PEDRO MARTINEZ (GRANADA).
- 30.- C.P. MONTES ORIENTALES DE IZNALLOZ (GRANADA).
- 31.- C.P. REYES CATOLICOS DE SANTA FE (GRANADA).
- 32.- C.P. SAN JUAN DE AVILA DE IZNALLOZ (GRANADA).
- 33.- C.P. SAN ANDRÉS DE MONTEJICAR (GRANADA).
- 34.- C.P. INFANTA CRISTINA DE ALBONDON (GRANADA).
- 35.- C.P. SAN ISIDRO LABRADOR DE HUETOR TAJAR (GRANADA).
- 36.- C.P. JOAQUIN ARBOLEDA DE LAROLAS (GRANADA).
- 37.- C.P. SAN MIGUEL DE MURTAS (GRANADA).
- 38.- C.P. LAS ERA S DE MAIRENA (GRANADA).
- 39.- C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO DE DEHESAS VIEJAS (GRANADA).
- 40.- C.P. Rural ADERAN II DE EL GRANADO (HUELVA).
- 41.- C.P. VIRGEN DE GRACIA DE ALMONASTER LA REAL (HUELVA).
- 42.- C.P. SAN JORGE DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA).
- 43.- C.P. MARISMAS DEL ODIEL DE HUELVA.
- 44.- C.P. VIRGEN DE LUNA DE ESCACENA (HUELVA).
- 45.- C.P. LA NORIA DE LEPE (HUELVA).
- 46.- C.P. RODRIGO DE XERES DE AYAMONTE (HUELVA).
- 47.- C.P. SAN ROQUE DE VILLABLANCA (HUELVA).
- 48.- C.P. TRES CARABELAS DE HUELVA.
- 49.- C.P. SAN FELIPE DE JAEN.
- 50.- C.P. Rural ATALAYA DE LA IRUELA (JAEN).
- 51.- C.P. RUIZ GIMENEZ DE JAEN.
- 52.- C.P. Rural EL OLIVO DE ALCALA LA REAL (JAEN).
- 53.- E.U. DE HOYA DEL SALOBRAR-NOALEJO (JAEN).
- 54.- C.P. FRANCISCO VILCHEZ DE ARROYO DEL OJANCO (JAEN).
- 55.- C.P. NTRA. SRA. FUENSANTA DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN).
- 56.- C.P. ANTONIO MACHADO DE PEAL DE BECERRO (JAEN).
- 57.- C.P. PALACIOS RUBIO DE LA CAROLINA (JAEN).
- 58.- C.P. DOCTOR FLEMING DE JUDAR (JAEN).
- 59.- C.P. VICTOR GARCIA HOZ DE BEAS DE SEGURA (JAEN).
- 60.- C.P. MERCEDES DE VILLANUEVA DE ARZOBISPO (JAEN).
- 61.- C.P. CARMEN POLO DE LA CAROLINA (JAEN).
- 62.- C.P. SAN ISIDRO DE TORRE DEL CAMPO (JAEN).
- 63.- C.P. BACHILLER PEREZ MOYA DE SANTISTEBAN (JAEN).
- 64.- C.P. Rural SERRANIA DE BENALANRIA (MALAGA).
- 65.- C.P. Rural ALCALDE JUAN GARCIA DE VINUELA (MALAGA).
- 66.- C.P. FUENTE DEL BADEN DE NERJA (MALAGA).
- 67.- C.P. GUADALJAIRE DE MALAGA.
- 68.- C.P. CERRO CORONADO DE MALAGA.
- 69.- C.P. RICARDO LEON DE MALAGA.
- 70.- C.P. VIRGEN DE BELEN DE MALAGA.
- 71.- C.P. BERGAMIN DE MALAGA.
- 72.- C.P. FRANCISCO DE GOYA DE MALAGA.
- 73.- C.P. VERA CRUZ DE ANTEGUERA (MALAGA).
- 74.- C.P. SAN AGUSTIN DE EL BURGO (MALAGA).
- 75.- C.P. ANTONIO MACHADO DE MALAGA.
- 76.- C.P. LOPEZ MAYOR DE VILLANUEVA DE TRABUCO (MALAGA).
- 77.- C.P. CARAZONY DE COIN (MALAGA).
- 78.- C.P. SAN ANTONIO DE ARRIATE (MALAGA).
- 79.- C.P. LOS LLANOS DE OJEN (MALAGA).
- 80.- C.P. CAYETANO BOLIVAR DE SANTA ROSALIA (MALAGA).
- 81.- C.P. VIRGEN DE LA CABEZA DE CANILLAS DE ACEITUNO (MALAGA).
- 82.- C.P. VICENTE ALEIXANDRE DE MARBELLA (MALAGA).
- 83.- C.P. EL ROMERAL DE VELEZ-MALAGA (MALAGA).
- 84.- C.P. 26 DE FEBRERO DE MALAGA.
- 85.- C.P. GUZMAN EL BUENO DE GANCIA (MALAGA).
- 86.- C.P. DIEGO DE RIAÑO DE BELLAVISTA (SEVILLA).
- 87.- C.P. LOS MONTECILLOS DE DOS HERMANAS (SEVILLA).
- 88.- C.P. MANUEL ALTOLAQUIRRE DE SEVILLA.
- 89.- C.P. TRIPPO DE CORIFE (SEVILLA).

- 90.- C.P. FERNAN CABALLERO DE DOS HERMANAS (SEVILLA).
- 91.- C.P. ANDALUCIA DE SEVILLA.
- 92.- C.P. GIMENEZ FERNANDEZ DE SEVILLA.
- 93.- C.P. MANUEL SIUROT DE SEVILLA.
- 94.- C.P. MARIANA PINEDA DE SEVILLA.
- 95.- C.P. NUEVO LAS NACIONES DE SEVILLA.
- 96.- C.P. BLAS INFANTE DE VISO DEL ALCOR (SEVILLA).
- 97.- C.P. BEATRIZ CABRERA DE PILAS (SEVILLA).
- 98.- C.P. MARIA ZAMBRANO DE DOS HERMANAS (SEVILLA).
- 99.- C.P. EL PALMARILLO DE DOS HERMANAS (SEVILLA).
- 100.- C.P. BLAS INFANTE DE DOS HERMANAS (SEVILLA).
- 101.- C.P. MAESTRA DOLORES VELASCO DE DOS HERMANAS.
- 102.- C.P. NTRA. SRA. DEL PATROCINIO DE SAN JOSE DE LA RINCONADA (SEVILLA).
- 103.- C.P. JOSE RAMON DE ALCALA DE GUADAIIRA (SEVILLA).
- 104.- C.P. PADRE MAJON DE MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA).
- 105.- C.P. LUIS HERNANDEZ LEDESMA DE MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA).
- 106.- C.P. EL CARAMBOLO DE CAMAS (SEVILLA).
- 107.- C.P. JUAN DE MESA DE TOCINA (SEVILLA).
- 108.- C.P. CRISTOBAL COLON DE SEVILLA.
- 109.- C.P. NTRA. SRA. DEL CARMEN DE TORRE LA REINA (SEVILLA).
- 110.- C.P. FRANCISCO REINA DE MARTIN DE LA JARA (SEVILLA).
- 111.- C.P. LUIS VALLADARES DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA).
- 112.- C.P. ANA MARIA DE LA CALLE DE EL CORONIL (SEVILLA).
- 113.- C.P. MAESTRA RAFAELA ZARATE DE SANLUCAR DE BARRAMEDA. (CADIZ).
- 114.- C.P. ANTONIO MACHADO DE SANTIPONCE (SEVILLA).

ANEXO II**RELACION DE CENTROS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL****"AULA DE NATURALEZA EL CANTALAR"**

- 1.- C.P. Rural ALHFIL DE TURRILLAS (ALMERIA).
- 2.- C.P. ARTERO PEREZ DE TARABANA EL EJIDO (ALMERIA).
- 3.- C.P. LA CHANCA DE ALMERIA.
- 4.- C.P. SANTA CRUZ DE CANJAYAR (ALMERIA).
- 5.- C.P. PROFESOR TIerno GALVAN DE HUERCAL-OVERA (ALMERIA).
- 6.- C.P. ANGEL HARO DE VERA (ALMERIA).
- 7.- C.P. FRANCISCO VILLAESPESA DE PARADOR-ROQUETAS (ALMERIA).
- 8.- C.P. VIRGEN DEL RIO DE HUERCAL-OVERA (ALMERIA).
- 9.- C.P. EL JUNCAL DE PUERTO SANTA MARIA (CADIZ).
- 10.- C.P. RAMON CROSSA DE UBRIQUE (CADIZ).
- 11.- C.P. CARMEN SEDOFEITO DE CHICLANA (CADIZ).
- 12.- C.P. CIMER DE LOS RIOS DE BARBATE (CADIZ).
- 13.- C.P. MAESTRA AUREA LOPEZ DE BARBATE (CADIZ).
- 14.- C.P. EL POLI DE LUCENA (CORDOBA).
- 15.- C.P. NTRA.SRA. DEL CARMEN DE LUCENA (CORDOBA).
- 16.- C.P. FRAY ALBINO DE ALGALLARIN (CORDOBA).
- 17.- C.P. CRUZ VERDE DE LA RAMBLA (CORDOBA).
- 18.- C.P. SAN ANTONIO DE MOTRIL (GRANADA).
- 19.- C.P. MIGUEL HERNANDEZ DE GRANADA.
- 20.- C.P. ISABEL LA CATOLICA DE LA ZUBIA (GRANADA).
- 21.- C.P. HERMANOS CORONEL DEL PIÑAR (GRANADA).
- 22.- C.P. Rural CAMPOGRANA DE CAMPOFRIO (HUELVA).
- 23.- C.P. Rural ADERAN II DE EL GRANADO (HUELVA).
- 24.- C.P. SAN JORGE DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA).
- 25.- C.P. SUTEFIE DE ZUFRE (HUELVA).
- 26.- C.P. Rural GUADALQUIVIR DE COTO-RIOS (JAEN).
- 27.- C.P. SANTO TOMAS DE JAEN.
- 28.- C.P. SAN ISICIO DE CAZORLA (JAEN).
- 29.- C.P. NACIMIENTO DEL SEGURA DE PONTONES (JAEN).
- 30.- C.P. GENERAL CASTAÑOS DE BAIEN (JAEN).
- 31.- C.P. SAN MARCOS DE TORREQUEBRADILLA (JAEN).
- 32.- C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO DE VILLACARRILLO (JAEN).
- 33.- C.P. VIRGEN DE LA CABEZ DE CAMPILLO ARENAS (JAEN).
- 34.- C.P. CERRO CORONADO DE MALAGA.
- 35.- C.P. PINTOR PALOMO Y ANAYA DE CONIN (MALAGA).
- 36.- C.P. Rural ALMANZARA DE JUBRIQUE (MALAGA).
- 37.- C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO DE CORTES DE LA FRONTERA (MALAGA).
- 38.- C.P. ADRIANO DEL VALLE DE SEVILLA.
- 39.- C.P. VELEZ DE GUEVÁRA DE TORREBLANCA (SEVILLA).
- 40.- C.P. DIEGO DE RIAÑO DE BELLAVISTA (SEVILLA).
- 41.- C.P. ADRIANO DE SEVILLA.
- 42.- C.P. CRISTOBAL COLON DE SEVILLA.
- 43.- C.P. LA ESPERANZA DE CANTILLANA (SEVILLA).

- 44.- C.P. VIRGEN DE BELEN DE OSUNA (SEVILLA).
- 45.- C.P. BEATRIZ CABRERA DE PILAS (SEVILLA).
- 46.- C.P. BLAS INFANTE DE EL VISO DEL ALCOR (SEVILLA).
- 47.- C.P. ANDALUCIA DE CAÑADA ROSAL (SEVILLA).

ANEXO III**CENTROS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL****"GRANJAS-ESCUELAS"****A) En Granja Escuela "Molino de Lecrín" de Durcal (Granada)**

- 1.- C.P. NTRA. SRA. DEL CARMEN DE CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERIA)
- 2.- C.P. ALVAREZ DE SOTOMAYOR DE CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERIA)
- 3.- C.P. ALFAGUARA DE GRANADA.
- 4.- C.P. SIERRA NEVADA DE GRANADA.
- 5.- C.P. DIEGO DE RIAÑO DE BELLAVISTA (SEVILLA).
- 6.- C.P. BEATO JUAN GRANDE DE CARMONA (SEVILLA).
- 7.- C.P. ANTONIO MACHADO DE SANTIPONCE (SEVILLA).
- 8.- C.P. RAIMUNDO LULIO DE CAMAS (SEVILLA).
- 9.- AULAS OCUPACIONALES ALFAGUARA DE GRANADA.
- 10.- C.P. LAS ERAS DE MAIRENA (GRANADA).
- 11.- C.P. CARDENAL CISNEROS DE VILLANUEVA DE MEJIA (GRANADA).
- 12.- C.P. VIRGEN DE LOS DOLORES DE PURCHIL (GRANADA).
- 13.- C.P. RAFAEL CASTAÑO DE ALCALÁ DE GUADAIIRA (SEVILLA).
- 14.- C.P. JOSE RAMON DE ALCALA DE GUADAIIRA (SEVILLA).
- 15.- C.P. FUENTE DEL BADEN DE NERJA (MALAGA).
- 16.- C.P. FRANCISCO DE GOYA DE MALAGA.
- 17.- C.P. BALANEGRA DE BERJA (ALMERIA).
- 18.- C.P. BLAS INFANTE DE VICAR (ALMERIA).
- 19.- C.P. MUÑOZ GÁRNICA DE JAEN
- 20.- C.P. SAN ISIDORO DE TORREDELCAPO (JAEN).

B) En Granja Escuela "Cerrillo del Molinero" de Coin (Málaga)

- 21.- C.P. FUENTE ALEGRE DE MÁLAGA.
- 22.- C.P. NTRA.SRA. DE GRACIA DE MALAGA.
- 23.- C.P. COLINA DEL SOLO DE TORROX (MALAGA).
- 24.- C.P. EL ROMERAL DE VELEZ-MALAGA (MALAGA)
- 25.- C.P. FRANCISCO DE GOYA DE ALMERIA.
- 26.- C.P. BLAS INFANTE DE AGUADULCE (ALMERIA).
- 27.- C.P. LUIS VIVES DE DALIAS (ALMERIA).
- 28.- C.P. LAS CANTERAS DE MACAEL (ALMERIA).
- 29.- C.P. ANTONIO DEVALQUE DE RIOJA (ALMERIA).
- 30.- C.P. JOAQUÍN QUESIEDO DE VIATOR (ALMERIA).
- 31.- C.P. INTELHORCE DE CAMPANILLAS (MALAGA).
- 32.- C.P. VICENTE ALEIXÁNDE DE MARBELLA (MALAGA).
- 33.- C.P. GREGORIO MARÑON DE MALAGA.
- 34.- C.P. LOS LLANOS DE OJEN (MALAGA).
- 35.- C.P. JÁBEGA DE MALAGA.
- 36.- C.P. Rural GUADALQUIVIR DE COTO RIOS (JAEN).
- 37.- C.P. Rural ATALAYA DE LA IRUELA (JAEN).
- 38.- C.P. ANDALUCIA DE SEVILLA
- 39.- C.P. GIMENEZ FERNANDEZ DE SEVILLA.
- 40.- C.P. ANTONIO MACHADO DE REAL DE BECERRO (JAEN).
- 41.- C.P. NACIMIENTO DEL SEGURA DE PONTONES (JAEN).
- 42.- C.P. BLAS INFANTE DE DOS HERMANAS (SEVILLA).
- 43.- C.P. EL PALMARILLO DE DOS HERMANAS (SEVILLA).
- 44.- C.P. LOS RAMOS DE MALAGA.

C) En Granja Escuela "Fuente Redonda" de La Carlota (Córdoba)

- 45.- C.P. MAESTRA DOLORES VELASCO DE DOS HERMANAS (SEVILLA).
- 46.- C.P. MANUEL SIUROT DE SEVILLA.
- 47.- C.P. VIRGEN DE BELEN DE OSUNA (SEVILLA).
- 48.- C.P. LUIS HERNANDEZ LEDESMA DE MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA).
- 49.- C.P. RODRIGO DE XERES DE AYAMONTE (HUELVA).
- 50.- C.P. TRES CARABELAS DE HUELVA.
- 51.- C.P. BLAS INFANTE DE FUENTE CARRETEROS (CORDOBA).
- 52.- C.P. SANTO CRISTO DE VERA-CRUZ DE IZNATORAF (JAEN).
- 53.- C.P. FERNAN CABALLERO DE DOS HERMANAS (SEVILLA).
- 54.- C.P. VICENTE ALEIXÁNDE DE BRENES (SEVILLA).
- 55.- C.P. LOS MONTECILLOS DE DOS HERMANAS (SEVILLA).

- 56.- C.P. JUAN DE MESA DE TOCINA (SEVILLA).
 57.- C.P. ANDALUCIA DE GUILLENA (SEVILLA).
 58.- C.P. MAESTRA UREA LOPEZ DE BARBATE (CADIZ).
 59.- C.P. BARCA DE LA FLORIDA DE JEREZ (CADIZ).
 60.- C.P. RAMON CROSSA DE UBRIQUE (CADIZ).
 61.- C.P. FCO. FERNANDEZ POZA DE CONIL (CADIZ).

ANEXO IV

CENTROS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL

"AULA DEL MAR"

- 1.- C.P. Rural LOS VELEZ DE VELEZ-RUBIO (ALMERIA).
 2.- C.P. Rural VALLE MEDIO ANDARAX DE INSTINCION (ALMERIA).
 3.- C.P. ANGEL HARO DE VERA (ALMERIA).
 4.- C.P. SAN FRANCISCO JAVIER DE BAYARCAL (ALMERIA).
 5.- C.P. FEDERICO MAYO DE JEREZ (CADIZ).
 6.- C.P. EL JUNCAL DE PUERTO SANTA MARIA (CADIZ).
 7.- C.P. MIGUEL CERVANTES DE ZAHARA LOS ATUNES (CADIZ).
 8.- C.P. BLAS INFANTE DE FUENTE CARRETEROS (CORDOBA).
 9.- C.P. OBISPO OSIO DE CORDOBA.
 10.- C.P. RUPERTO FERNANDEZ TENLLADO DE RUTE (CORDOBA).
 11.- C.P. EMILIO CARMONA DE MARACENA (GRANADA).
 12.- C.P. CARDENAL CISNEROS DE VILLANUEVA DE MEGIA (GRANADA).
 13.- C.P. SAN JUAN DE AVILA DE IZNAJALLOR (GRANADA).
 14.- C.P. SAN ANDRES DE MONTEJICAR (GRANADA).
 15.- C.P. SAN ISIDRO LABRADOR DE HUETOR JACAR (GRANADA).
 16.- C.P. SAN MARCOS DE TURON (GRANADA).
 17.- C.P. MAESTRO ROJAS DE NERVA (HUELVA).
 18.- C.P. VAZQUEZ DIAZ DE HUELVA.
 19.- C.P. Rural ADERAN I DE CABEZAS RUBIAS (HUELVA).
 20.- C.P. MAESTRO ANDRES MARTIN DE LINARES (JAEN).
 21.- C.P. ARRAYANTES DE LINARES (JAEN).
 22.- C.P. Rural EL COLLAO DE GENAVE (JAEN).
 23.- C.P. FRANCISCO VILCHES DE ARROYO OJANCO (JAEN).
 24.- C.P. FUENTE DEL BADEN DE NERJA (MALAGA).
 25.- C.P. ANTONIO MACHADO DE MALAGA.
 26.- C.P. FUENTE ALEGRE DE MALAGA.
 27.- C.P. NTRA. SRA. DE GRACIA DE MALAGA.
 28.- C.P. C. LOPEZ MAYOR DE VILLANUEVA DEL TRABUCO (MALAGA).
 29.- C.P. DOCTOR GUTIERREZ MATA DE MALAGA.
 30.- C.P. ADRIANO DEL VALLE DE SEVILLA.
 31.- C.P. ANDALUCIA DE SEVILLA.
 32.- C.P. IRIPPO DE CORIPE (SEVILLA).
 33.- C.P. LOS MONTECILLOS DE DOS HERMANAS (SEVILLA).
 34.- C.P. MANUEL ALTOLAGUIRRE DE SEVILLA.
 35.- C.P. MARIA ZAMBRANO DE DOS HERMANAS (SEVILLA).
 36.- C.P. NTRA. SRA. DEL PATROCINIO DE SAN JOSE DE LA RINCONADA (SEVILLA).
 37.- C.P. NTRA. SRA. LAS MARISMAS DE TRAJANO-UTRERA (SEVILLA).
 38.- C.P. BEATO JUAN GRANDE DE CARMONA (SEVILLA).
 39.- C.P. ANA MARIA DE LA CALLE DE EL CORONIL (SEVILLA).
 40.- C.P. LAS PALMERAS DE TROBAL-LOS PALACIOS (SEVILLA).

de los medios más adecuados para el ejercicio de estas actividades le concesión de Ayudas, becas y premios a estas personas y colectivos, se pretende además de establecer este sistema, el regular un procedimiento general para la concesión de éste tipo de apoyo económico al deportista o club practicante de especialidades de competición.

Estas ayudas, que se constituirán con cargo a los sucesivos presupuestos generales de la Comunidad Autónoma Andaluza, se establecerán y adjudicarán con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, tal y como establece el art. 22.1 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad del año 1.989.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas,

DISPONGO:

ARTICULO 1 Las personas físicas o colectivos, ya sean públicos o privados, que, como sujetos autores practiquen deportes de competición, demandan la concesión de Becas o Ayudas, deberán presentar solicitud ante la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura, ó ante las correspondientes Delegaciones Provinciales, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Deportes.

ARTICULO 2 La Dirección General de Deportes, podrá establecer líneas de Premios anuales, en orden a alentar y premiar la labor de esas personas ó colectivos que destacarán, de alguna forma, en la práctica ó promoción del deporte.

ARTICULO 3 Corresponde al Consejero de Cultura la concesión de éstas ayudas, becas y premios. No obstante el Consejero podrá delegar, de forma expresa, esta facultad en el Director General de Deportes de la Junta de Andalucía.

ARTICULO 4 La concesión de cualquier ayuda, beca o premio deberá de ir siempre motivada, razonando su otorgamiento en función de la finalidad que le justifica.

Los acuerdos de concesión deberán ser publicados en el B.O.J.A., así como en los tablones de anuncios de la Consejería y sus órganos periféricos dentro de los 15 días siguientes a la toma de decisión.

DE LAS AYUDAS

ARTICULO 5 Podrán optar a las ayudas aquellos clubs y asociaciones deportivas andaluzas, que además de presentar la correspondiente solicitud, reúnan los siguientes requisitos:

- Estar inscritos en el Registro de Clubs y Asociaciones Deportivas de la Consejería de Cultura, o en algún otro registro público.
- Haber estado desarrollando la actividad deportiva durante el año inmediatamente anterior al que se solicita la ayuda.
- Mallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

ARTICULO 6 La cuantía de las ayudas concedidas se establecerá en relación a los gastos deportivos previstos por el Club, con el importe máximo de tres millones de pesetas. Se considerarán como tales:

- Vivienda y transporte para los clubs que realicen actividades deportivas fuera de su domicilio, por causas justificadas.
- Material Deportivo. Utensilios propios de cada Deporte.
- Alimentación y dietas complementarias.
- Desplazamientos a lugares de entrenamiento y competición.
- Otros gastos de incidencia deportiva.

ARTICULO 7 Junto a la solicitud, deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado o documento acreditativo de inscripción de la Asociación o Club, en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Dirección General de Deportes de la Junta de Andalucía, ó en otro registro público.
- Declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social, o en su caso, declaración expresa responsable de no estar sujeto a estas obligaciones.
- Fotocopia compulsada de la Licencia Fiscal, o documento acreditativo del C.I.F./N.I.F., así como declaración expresa responsable de sus obligaciones tributarias, o en su caso de no estar sujeto a ello.
- Memoria deportiva del año anterior al que se solicita la ayuda así como proyectos y previsiones del año en curso.
- Memoria económica y de gestión del año anterior al que se solicita la ayuda y presupuesto del año en que se pretende la misma.

ARTICULO 8 Para la concesión de la Ayuda se valorará fundamentalmente:

- Objetivos del proyecto.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 21 de noviembre de 1989, de creación de becas, ayudas y premios para deportistas y asociaciones deportivas.

En virtud de la Ley Orgánica 6/1.981 de 30 de Diciembre de Autonomías para Andalucía, en su artículo 13.31, por el que se señala como competencias, entre otras, de la Comunidad Autónoma de Andalucía "Deporte y Ocio", y de acuerdo con el Real Decreto 864/1.984, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta Consejería de Cultura quiere establecer en la presente Orden unos instrumentos adecuados para el desarrollo de estas funciones, particularmente orientado hacia el fomento y promoción de los deportistas y Clubs deportivos, en apoyo a su constante labor en el ejercicio del deporte de competición, y la representación, que en estos cartámenes, ejercen en favor de nuestra Comunidad, tanto a nivel local como en otros ámbitos.

Considerando que el procedimiento general para la concesión de subvenciones establecido en la Orden de 21 de Marzo de 1.985 no se adapte a las características específicas de las actividades que se pretenden apoyar, y siendo uno

- b) Resultados deportivos anteriormente obtenidos por el Club.
- c) Número de participantes.
- d) Representación de la Comunidad Andaluza en competiciones de ámbito superior, sea nacional o internacional.
- e) Presentación en óptimas condiciones de toda la documentación exigida.

DE LAS BECAS

ARTICULO 9 Podrán aspirar a una beca, aquellos deportistas andaluces o domiciliados en Andalucía, que además de presentar la correspondiente solicitud, reunan los siguientes requisitos:

- a) Estar practicando activamente en competiciones deportivas, con licencia federativa andaluza y representando individual o colectivamente al deporte andaluz, a nivel individual, de club, o de selección.
- b) Estar en posesión del D.N.I., y licencia federativa desde el año inmediatamente anterior al que se solicite la beca.

ARTICULO 10 La cuantía de las ayudas concedidas se establecerá en relación a los gastos previstos por el deportista para la campaña, con un límite máximo de un millón de pesetas. Se considerarán como gastos susceptibles de cobertura los siguientes:

- Vivienda y Transporte para aquellos que realicen actividades deportivas fuera de su domicilio, por causas justificadas.
- Material Deportivo. Utensilios propios de cada deporte.
- Alimentación y dietas complementarias.
- Desplazamientos a lugares de entrenamiento y competición.
- Cuotas sociales del club deportivo al que pertenezca.
- Otros gastos de incidencia deportiva.

En aquellos casos en que el deportista debe trasladarse de domicilio para seguir practicando su actividad, las becas podrán sufragar los gastos siguientes siempre que no estén ya cubiertos por otro tipo de beca o ayuda:

- Matrículas, libros y otros gastos escolares o laborales.
- Gastos de transporte y vivienda en la población donde radique el centro de estudios o de trabajo.

ARTICULO 11 Junto a la solicitud, los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Licencia deportiva en vigor y documento acreditativo de haberlo tenido el año anterior.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Memoria deportiva del año anterior al que se solicita la beca y planes de competición del año en curso.
- Memoria económica y de gestión del año anterior al que se solicita la ayuda y presupuesto del año en que se pretende la ayuda.

ARTICULO 12 Para la concesión de la Beca se valorará fundamentalmente:

- Objetivos de los planes deportivos.
- Resultados obtenidos por el deportista el año anterior.
- Representación de Andalucía en competiciones de ámbito superior, sea nacional o internacional.
- Presentación en óptimas condiciones de toda la documentación.

DE LOS PREMIOS

ARTICULO 13 Se autoriza al Director General de Deportes para establecer Premios y Galardones, con el fin de premiar y reconocer la labor de aquellos deportistas o clubs deportivos, personas físicas ó jurídicas, públicas o privadas, que hayan destacado en algún aspecto del Deporte, ya sea en su práctica, o en su fomento y promoción.

El límite máximo de estos premios se establece en un millón de pesetas.

ARTICULO 14 La dotación, que irá siempre con cargo a los presupuestos de la Consejería de Cultura, así como las bases que regulen las distintas convocatorias, serán fijadas por resolución del Ilmo. Sr. Director General de Deportes.

DE LAS FACULTADES DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION

ARTICULO 15 Los beneficiarios de ayudas y becas deberán justificar contablemente su cuenta de ingreso y gastos que deberán obedecer a un presupuesto nivelado.

ARTICULO 16 La Dirección General de Deportes de la Junta de Andalucía, podrá requerir en cualquier momento a los concesionarios de becas y ayudas a fin de que informen de la marcha de las actividades programadas, así como inspeccionar cuentas de ingresos y gastos que deberán llevar

de forma obligatoria y por separado para los conceptos objetos de cobertura económica para la beca o ayuda.

ARTICULO 17 Los beneficiarios de las ayudas y becas, deberán de presentar balance económico y deportivo, dentro de los dos meses siguientes a la finalización de las actividades beneficiadas de cobertura económica por este Orden.

En el balance deportivo se incluirá de forma obligatoria las competiciones en las que se participó, concentraciones, preparación técnica de toda la temporada, resultados obtenidos en las competiciones, lesiones y tiempos y marcas logradas.

El balance económico contendrá en todo caso, ingresos, gastos y acreedores con sus correspondientes N.I.F. ó D.N.I. referido siempre a los conceptos objetos de cobertura por estas becas o ayudas.

ARTICULO 18 Los Deportistas o entidades beneficiadas, deberán justificar documentalmente la ejecución de las actividades objeto de cobertura en el plazo de dos meses desde que finalizan estas.

Dicha ejecución se acreditará mediante certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad con expresión del asiento practicado, así como de las certificaciones oficiales Federativas de haber participado en las actividades previstas, así como de los resultados obtenidos.

ARTICULO 19 Los beneficiarios de una beca o ayuda quedarán obligados a devolver las cantidades objeto de las mismas en los siguientes supuestos:

- a) Modificación sustancial, no autorizada por la Dirección General de Deportes, del proyecto o plan deportivo aprobado por la misma.
- b) No ejecución del proyecto o plan deportivo. Se entenderá sancionable a estos efectos:
 - La no participación en alguna de las competiciones programadas, por causa no justificada.
 - El no cumplir o efectuar ningún tipo de actividad contenida en los planes dentro del plazo previsto.
- c) Incumplimiento de alguna de las obligaciones de las enumeradas en el artículo 11 y 12 de la presente Orden.

ARTICULO 20 Cuando no se hubiese desarrollado totalmente el programa, proyecto o planes aprobados, deberá devolverse la cantidad proporcional a la parte no ejecutada, aunque la inajecución se deba a cause no imputable a la entidad beneficiaria.

DISPOSICIONES ADICIONALES

I - Se convoca a todos los interesados en la obtención de las becas o ayudas, para el año 1.990, para que presenten sus solicitudes antes del día 30 de Diciembre de 1.989 ante la Dirección General de Deportes o en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Dichas solicitudes estarán disponibles a partir del 15 de Noviembre de 1.989 en las mismas Delegaciones o en la Dirección General de Deportes, según modelo adjunto.

La solicitud, así como la documentación exigida deberán presentarse por duplicado.

II - Las ayudas y becas deberán estar adjudicadas antes del día 28 de Febrero de 1.990.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 21 de noviembre de 1989

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ANEXO I

Excmo. Sr.:

D
domicilio (1)
calle
n.º teléfono
en calidad de (2)

de de 1989 de Creación de Becas, Ayudas y Premios para deportistas y asociaciones deportivas, detalla a continuación sus datos de indentificación:

Nombre y apellidos D.N.I.
 Razón Social (3) N.I.F
 Domicilio (4)
 Calle N°
 Agencia Bancaria Agencia n°
 Domicilio N° C/C a libreta

Acompañando esta solicitud con el Programa de las actividades a realizar, así como una Declaración explicativa de las ayudas solicitadas o concedidas por otros Organismos para esta misma actividad,

SOLICITA A V.E.:

Le sea concedida una (5)
 de para(6)
 a de de 198

- (1) Domicilio particular.
- (2) Cargo que ostenta en la entidad.
- (3) Nombre completo de la entidad.
- (4) Domicilio de la entidad.
- (5) Indicar si es beca o ayuda.
- (6) Indicar nombre completo de la actividad.

Ilmo. Sr. Director General de Deportes

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, en base a la Orden de 19 de diciembre de 1988.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 20/04/86 de la Consejería de Cultura, que regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles resuelve subvencionar, a las Asociaciones y Grupos Juveniles de esta Provincia del 1º y 2º Semestre que a continuación se señalan, en las cantidades siguientes:

1º Semestre 1989

Asoc. Juv. «Aman» (Córdoba)	25.000'
Asoc. Juv. «Movimiento Luz-Vida» (Córdoba)	30.000'
Asoc. Juv. «Zalima-Club» (Córdoba)	50.000'
Asoc. Juv. «Club Alcorce» (Córdoba)	50.000'
Asoc. Juv. «Centro Juvenil Dasas» (Córdoba)	12.150'
Asoc. Juv. «Jóvenes Pra-Vida» (Córdoba)	25.000'
Grup. Juv. «Colectivo de Mujeres del Sur» (Córdoba)	25.000'
Grup. Juv. Alumnos I.F.P. «Maimónides» (Córdoba)	25.000'
Grup. Juv. «La Fuensanta» (Córdoba)	25.000'
Asoc. Juv. «Club Trossiera» (Córdoba)	25.000'
Asoc. Juv. «Club Amigos de La Unesco (Córdoba)	50.000'
Asoc. Juv. «Colectiva Mujer Joven» (Córdoba)	50.000'
Grup. Juv. «Julián Besteiro» (Córdoba)	100.000'
Grup. Juv. «Seisensietex» (Córdoba)	84.500'
Asoc. Juv. «Consejo Local de Juventud» (Córdoba)	100.000'
Grup. Juv. «Centro Penitenciario» (Córdoba)	50.000'
Grup. Juv. «Sagrada Familia» (Córdoba)	100.000'
Grup. Juv. «Conymar» (Córdoba)	100.000'
Grup. Juv. Parroquia «San Acisclo» (Córdoba)	100.000'
Grup. Juv. «Unión Deportiva La Voz» (Córdoba)	50.000'
Grup. Juv. «Círculo Cultural «Raíces» (Córdoba)	75.000'
Grup. Juv. Vocalía Asoc. de Vecinos «La Voz» (Córdoba)	25.000'
Asoc. Juv. «Aman» (Córdoba)	50.000'
Asoc. Juv. «Diverluz» (Aguilar de la Frontera)	25.000'
Asoc. Juv. «F.B. Iponubensis» (Baena)	25.000'
Asoc. Juv. «Al-Andalus» (Palma del Río)	25.000'
Asoc. Juv. «Las Cuatro Esquinas» (Montemayor)	25.000'
Asoc. Juv. «La Luna» (Fernán Núñez)	50.000'
Asoc. Juv. «La Venta» (Venta del Charco-(Cardeño)	25.000'

Asoc. Juv. «Amigos de lo Músico» (El Guijo)	25.000'
Grup. Juv. «Exploraciones Subterráneos» (Priego de Córdoba)	35.850'

Córdoba, 21 de noviembre de 1989.- El Delegado, Diego Ruiz Alcubilla.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, en base a la Orden de 19 de diciembre de 1988.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden 29/04/86 de la Consejería de Cultura, que regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles, resuelve subvencionar a las Asociaciones y Grupos Juveniles de esta Provincia, que a continuación se señalan, en las cantidades siguientes:

Asociación	1º Semestre	2º Semestre
A.J. Atlántida	25.000	20.000
A.J. Misioneros de la Consolata	30.000	10.000
A.J. Jóvenes por la Naturaleza	40.000	40.000
A.J. Silvema	75.000	75.000
A.J. Ecodecu	40.000	20.000
A.J. El Amanecer		25.000
A.J. Alternativa-2	40.000	25.000
A.J. Adelante la Antorcha	25.000	20.000
A.J. Barriada Intelhorce		25.000
A.J. Poti-Poti		20.000
A.J. José Carlos Miranda López		100.000
A.J. Juncaira	75.000	50.000
A.J. Tamudar		25.000
A.J. Movimiento Luz Vida	25.000	20.000
A.J. El Mensajero	50.000	20.000
A.J. Scouts Malaka		30.000
A.J. San José Obrero		10.000
A.J. La Banda	35.000	35.000
A.J. Ben-Uri	50.000	30.000
A.J. Coro Cámara Francisco Guerrero	75.000	40.000
A.J. Jumavi	40.000	25.000
A.J. Coordinadora La Cala	50.000	25.000
A.J. Juv. Sociedad Excursionista Málaga	100.000	75.000
A.J. Malagueño Agustiniano	50.000	25.000
A.J. Mediterráneo	30.000	20.000
A.J. Colectivo Tragaluz	40.000	20.000
A.J. Misioneros de La Alegría	50.000	40.000
A.J. Musical Las Flores		30.000
A.J. Movimiento Acción Cristiano		30.000
A.J. Amadén		20.000
A.J. Consulado Andaluz		25.000
A.J. Grupo Naturalista Malagueño	40.000	35.000
Secc. Juv. Ntro. Sro. de los Angeles	75.000	75.000
A.J. Gypaetus	25.000	10.000
A.J. Gayba	25.000	10.000
A.J. Acequia	30.000	
A.J. Círculo Mogalia	25.000	
A.J. Federico García Lorca	50.000	
A.J. El Cartel	25.000	
A.J. Heliomar	30.000	
A.J. Grupo Espeleológico Arqueológico	30.000	
A.J. Atenea	50.000	
A.J. Pablo Picasso	50.000	
A.J. Gibralfaro	25.000	
A.J. Aljoba	35.000	
G.J. Salvador Millón Cortés	10.000	
G.J. Juan Manuel Tirado Pérez	10.000	
G.J. Juan Antonio Campos Cuenca	10.000	
G.J. Mª Felicitas Aliseda Mirando		10.000
G.J. Alberto Vaquero Gómez		10.000
G.J. José Sánchez Florido		10.000

Málaga, 24 de noviembre de 1989.- El Delegado, Rafael R. Chenoll Alfaro.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE MADRID

EDICTO (PP. 1640/89).

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1276/78, se siguen autos de Procedimiento ejecutivo, a instancia del Procurador Rodríguez Montau, en representación de Banco Popular Industrial, contra Doña María Angeles Báez Balsera y don Adolfo Cuéllar Contreras, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, doble y simultánea en este Juzgado y en el que por turno corresponda de los de igual clase de Sevilla, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados: «Don Adolfo Cuéllar Contreras

Finca núm. 10.259. Registro de la Propiedad núm. 1 de Sevilla, folio 115, libro núm. 203, C/ Castelar núm. 21, hoy núm. 17, piso tercero Derecha de Sevilla, mide de superficie 204 metros y 75 centímetros cuadrados. Se distribuye el hall de entrada, despacho, salón, comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, oficio, cocina, terraza lavadero, dormitorio y aseo de servicio, estando dotada además de una terraza a la calle Castelar. Se le asigna un coeficiente de nueve enteros ochenta centésimas por ciento. Es la vivienda núm. 6 de la finca matriz de que forma parte».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid C/ Capitán Haya 66 y en el que por turno corresponda al de Sevilla el próximo día diecinueve de abril del próximo año a las 11:30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 15.000.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores acreditar haber consignado el 50 por ciento del tipo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, obierta en el BBV (Banco Bilbao-Vizcaya) con el núm. 26000-7.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por ciento del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de

que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprabarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo diecisiete de mayo del próximo año, a las 11:30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día cinco de julio del próximo año, también a las 11:00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MADRID

EDICTO (PP. 1641/89).

Que en el Juicio Declarativo de Menor Cuantía, sobre reclamación de cantidad, que se sigue en este Juzgado bajo el número 1396/88, instado por el Procurador Sr. Mairata Laviña, en nombre y representación de Promoleasing S.A., contra D. Jesús Luis Albuin Jiménez y D^a Rosa Gutiérrez Mignoni, se ha acordado por providencia de esta fecha emplazar a D. Jesús Luis Albuin Jiménez y D^a Rosa Gutiérrez Mignoni, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de declararles en rebeldía y tenerles por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número quince de los de Madrid.

En Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el sistema de subasta.
(PD. 1656/89).

La Agencia de Medio Ambiente ha resuelto anunciar subasta de la obra que a continuación se cita:

Nº expediente: 418/89.

Título: Centro de Recepción e Interpretación y Zona de Alojamiento «El Pelayo». Algeciras.

Presupuesto: 32.891.387.

Plazo: Diez meses.

Clasificación: Grupo C; Subgrupo 2, 4, 6, 8 y 9; Categoría E.

Fianza provisional: 657.828.

Exposición del expediente: El Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, y demás documentación, podrán examinarse en los Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Avenida de Eritaña, 2 y en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente sita en la c/ Ana de Viya, 3 de Cádiz, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las 9 horas a las 14 horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de veinte días hábiles, finalizando a las 13 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sito en la Avda. de Eritaña, 2.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre nº 1. «Documentación Administrativa», los señalados en la forma en que se determina en la cláusula 9.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre nº 2. «Proposiciones económicas», de conformidad con la cláusula 9.1.2 y con arreglo al modelo que se adjunta como anexo número 1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 horas del día siguiente hábil, en caso de ser sábado se trasladará al inmediato hábil posterior.

El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de noviembre de 1989.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia técnica Proyecto de Diseño, Montaje e Instalación del Pabellón de la Agencia de Medio Ambiente en el salón manográfico SAMA 90. (PD. 1657/89).

La Agencia de Medio Ambiente ha resuelto convocar la contratación de la asistencia técnica citada en el encabezamiento.

Presupuesto: 30.000.000 de pesetas.
Plazo de ejecución: Sesenta días.
Fianza provisional: Seiscientos mil pesetas.
Clasificación requerida: C-8-D.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición y demás documentación, se encontrarán de manifiesto en el Departamento de Divulgación y Comunicación Social de la Agencia de Medio Ambiente, sita en calle Eritaña nº 1, de Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados, de 9 a 14 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 13 horas de la fecha indicada.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Sevilla, calle Eritaña 1.

Documentación a presentar por los licitadores: Serán los siguientes documentos:

Sobre nº 1. «Documentación Administrativa», especificada en la cláusula 5.3.1. del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Sobre nº 2. «Circunstancias que servirán de base para la adjudicación», que serán expuestas como determina la cláusula 5.3.2. del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Sobre nº 3. «Proposición económica» que se ajustará al modelo anejo al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 horas del séptimo día hábil desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en Eritaña, 1. Si dicho día fuese sábado se pasará al siguiente día hábil.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 27 de noviembre de 1989.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato de ejecución de las obras de mercado de abastos de Siles (Jaén).

En cumplimiento de lo dispuesto en los art^{os}. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente el contrato para la ejecución de las obras de Mercado de Abastos de Siles (Jaén) a favor de D. Jabucon S.A.

Sevilla, 22 de noviembre de 1989.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato de ejecución de las obras de mercado de abastos de Barrio de las Cuevas-Baza (Granada).

En cumplimiento de lo dispuesto en los art^{os}. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente el contrato para la ejecución de las obras de Mercado de Abastos del Barrio de Las Cuevas-Baza (Granada), a favor de D. Alfonso Cruz Vázquez.

Sevilla, 23 de noviembre de 1989.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1670/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican: Obra: «Dragado de la Canal de acceso al Puerto de Isla Cristina (Huelva).

Clave: T-88060-DRON-9H.

Presupuesto de Contratación: 30.583.641,00 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Clasificación requerida: Grupo F, subgrupo 1, categoría e.

Fianza provisional: 611.673 pesetas.

Exposición de expedientes: El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 10 de enero de 1990 a las trece horas.

Lugar y presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación administrativa», lo señalado y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 22 de enero de 1990, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla.

Abono de Anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y

prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989.— El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por lo que se hace público la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado, y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita:

Denominación. «Suministro Máquina Universal de Ensayos».
Clave: S-77008-ADIA-9J.
Adjudicatario: Suzpecar, S.L.
Presupuesto adjudicación: 14.000.000 ptas.

Sevilla, 2 de diciembre de 1989.— El Secretario General Técnico, Juan Gorrido Mesa.

CORRECCION de errores al texto de la Resolución de 3 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por lo que se anuncia la contratación de las obras del Nuevo Depósito de agua en Trigueros, por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obra. (A4.321.667/0311) (BOJA núm. 94, de 24.11.89). (PD. 1669/89).

Advertido error en el texto de la Resolución arriba referenciada, enviada a BOJA y publicada con el nº 94 de fecha 24 de noviembre de 1989, procede se rectifique en el sentido siguiente:

Página 5.334:

Donde dice: «Clasificación requerida: Grupo K, subgrupo 2, categoría e), grupo E, subgrupo 1, categoría e)».

Debe decir: «Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e)».

Sevilla, 28 de noviembre de 1989

CORRECCION de errores al texto de la Resolución de 16 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Viviendo, por lo que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (BOJA núm. 96, de 1.12.89). (PD. 1579/89) (PD. 1671/89).

Advertido error en el texto de la Resolución arriba referenciada, enviada a BOJA y publicado con fecha 1.12.89 (BOJA núm 96), procede se rectifique en el sentido siguiente:

Anuncio PD 1579/89

Obras claves: AL-87/030; AL-86/060; GR-86/060; GR-86/040; H-89/411; SE-89/320 y SE-89/330.

Página 5.426:

Donde dice: «Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 11 de enero de 1990 a las 11 horas...»

Debe decir: «Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 29 de diciembre de 1989 a las 11 horas...».

Sevilla, 7 de diciembre de 1989

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace público adjudicación definitiva de contrato de obras. (FAB9000060) (Res. P.166/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que o continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Construcción de seis vivac en las Sierras de Gador de Filabres de Almería».

Fecha de adjudicación definitiva: 20 de noviembre de 1989.

Importe de adjudicación: 18.909.355 ptas.

Empresa adjudicatario: Construcciones Sando, S.A.

Sevilla, 22 de noviembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FG89000003) (Res. P.167/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que o continuación se indica, realizado mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Mejora ganadera en los M/Sierra Umbría (Iznalloz) y Beas de Guadix. Granada».

Fecha de adjudicación definitiva: 20 de noviembre de 1989.

Importe de adjudicación: 6.550.000 ptas.

Empresa adjudicatario: Trafisa

Sevilla, 22 de noviembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FJ89000031) (Res. P.168/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que o continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Conservación de 42,300 Kms. de caminos en Sierra Morena oriental, TT.MM. de Orcea, Genove, Santisteban, Mantión y Siles. Joén.

Fecha de adjudicación definitivo: 20 de noviembre de 1989.

Importe de adjudicación: 7.785.457 ptos.

Empresa adjudicatario: Antonio García Vázquez

Sevilla, 22 de noviembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace público adjudicación definitiva de contrato de obras. (FM89000035) (Res. P.169/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Caminos forestales de la Dehesa de Hondaneros, Villanueva del Rosario. Málaga».

Fecha de adjudicación definitiva: 20 de noviembre de 1989.

Importe de adjudicación: 12.120.000 ptas.

Empresa adjudicatario: Construcciones Sando, S.A.

Sevilla, 22 de noviembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace público adjudicación definitiva de contrato de obras. (FA8900008) (Res. P-170/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la Legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Regeneración de la vegetación de 410 Has. en la vertiente sur de la Sierra de Gador de Almería».
Fecha de adjudicación definitiva: 20 de noviembre de 1989.
Importe de adjudicación: 54.530.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Construcciones Sando, S.A.

Sevilla, 22 de noviembre de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FM8900013) (Res. P-171/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la Legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Tratamientos selvícolas en montes de la segunda brigada en la provincia de Málaga».
Fecha de adjudicación definitiva: 20 de noviembre de 1989.
Importe de adjudicación: 62.778.939 ptas.
Empresa adjudicataria: Anthos, S.A.

Sevilla, 22 de noviembre de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se modifica la de 21 de noviembre de 1989, que convocaba determinadas contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1661/89).

Lo resolución del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de 21 de noviembre de 1989, que convocó contrataciones para la ejecución de determinados obras en Centros dependientes del mismo (expedientes 274, 273, 270, 266, 251, 283, 256, 247, 230, 234 y 226, todos de 1989), fijó para la celebración de la correspondiente licitación el cuarto día desde el cierre del plazo de presentación de las proposiciones. Ahora bien, dada la fecha de publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Estado, dicho cuarto día viene a ser el 2 de enero de 1990, esto es, fuera del ejercicio económico o que se refiere el presupuesto a cuyo cargo se hace la licitación.

En su virtud, este Instituto ha resuelto modificar la resolución citada de 21 de noviembre de 1989 sustituyendo el plazo de cuatro días que se menciona en el penúltimo párrafo de la misma por el de tres días.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989.- El Director Gerente, Miguel Angel Polo Cortés.

CORRECCION de errata de la Resolución de 28 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Gestión Económica, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud. (PD. 1594/89) (BOJA núm. 96, de 1.12.89).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Datos de la obra: CC. n° 8.

En la página 5.432, primera columna, cuarto párrafo, donde dice: «Clasificaciones requeridas: Grupo C, Subgrupos Todos, Categoría d; Grupo 1, Subgrupos Todos, Categoría d», debe decir: «Clasificaciones requeridas: Grupo C, Subgrupos Todos, Categoría d; Grupo 1, Subgrupos 4 y 6, Categoría d».

Sevilla, 12 de diciembre de 1989.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública adjudicación definitiva de suministro.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 247 del Reglamento General de Contratación del Estado:

Expediente 10/89. Adquisición Módulo Mantenimiento Electromecánica para el Instituto de F.P. «Fernando III El Sonto» de Priego de Córdoba, adjudicado definitivamente el 2.12.89 a la Empresa Equinse S.A. por un importe de 7.999.997 Ptas.

Córdoba, 2 de noviembre de 1989.- El Delegado, José Valdivia Poyato.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RESOLUCION por la que se anuncia concurso del programa de lucha antivectorial integrada contra artrópodos y microorganismos vectoriales en los edificios de dependencia municipal y cuadro de precios de los servicios que hoyan de prestarse a particulares (PP. 1653/89).

Objeto: Programa de lucha antivectorial integrada contra artrópodos y microorganismos en edificios municipales y particulares.

Tipo de licitación: 12.000.000 ptas.

Duración del contrato: Será de tres años, pudiendo prorrogarse por uno o varios años más si el Ayuntamiento lo considera conveniente.

Garantía provisional: 205.000 pesetas.

Examen expediente: Sección Contratación, en horas de 10 a 14, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales.

Admisión de ofertas: Hasta los 12,00 horas del siguiente día hábil a oquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar a los 13,00 horas del siguiente día hábil al del vencimiento del plazo de presentación, considerándose inhábil, a estos efectos, los sábados.

Modelo de proposición: Los propuestas para concurrir al concurso deberán ser redactadas en idioma español, ajustadas al modelo de proposición siguiente:

D
con D.N.I. octuando en
(su propio nombre o en representación de
.....) de profesión
domiciliado en
enterado del Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la contratación de un programa de lucha antivectorial integrado contra los artrópodos y microorganismos en los edificios de dependencia municipal de Granada, se compromete a la prestación de dicho servicio, en la cantidad anual de ptas. (en número y en letra).

(Se acompaña la documentación exigido en el Capítulo V, Artículo 14° del Pliego de Condiciones) y 20°.

Lugar, fecha y firma del proponente,

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gronada, 28 de noviembre de 1989.- El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO de concurso (PP. 1660/89).

El Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 1 de diciembre de 1989, acordó convocar la contratación directa de las obras de ejecución del Proyecto que a continuación se especifican y con arreglo a las siguientes características:

Obra: Proyecto de Rehabilitación y Acondicionamiento de las Casas Consistoriales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
Presupuesto de licitación: 777.873.630 ptas.
Plazo de ejecución: 24 meses.
Fianza provisional: 15.557.472 ptas.
Fianza definitiva: 31.114.945 ptas.
Clasificación exigible al contratista: Grupo K-Especiales. Subgrupo. 7-Monumento Histórico-Artístico. Categoría e.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia se encuentran expuestos los pliegos de condiciones que rigen la contratación, aprobadas por el Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 1 de diciembre de 1989, a efectos de posibles reclamaciones, en el Negociado de Gestión y Contratación del Departamento de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en la Plaza de la Encarnación, 24-26 (4ª planta) en horas de 9 a 13.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser solicitados y examinados en las citadas oficinas, todos los días laborales, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobres sellados, firmados y lacrados, señalados con los números 1, 2 y 3 en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, siendo el último día para su presentación el 15 de enero de 1990.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación, modificado por Real Decreto 2528/86 de 28 de noviembre (BOE de 12 de diciembre).

Agrupaciones de empresas: Para el caso de resultar adjudicatario una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará el 17 de enero de 1990 a las 12 horas.

Documentación a presentar por los licitadores: De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que rigen la contratación, se presentarán tres sobres cerrados, sellados y lacrados, señalados con los números 1, 2 y 3 y que contendrán, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 6.1.1., 6.1.2. y 6.1.3., la documentación administrativa, la proposición económica y los criterios de selección respectivamente.

Procedimiento de selección: Los criterios de selección a que atenderá la Administración para seleccionar al contratista son los que se establecen en la cláusula 6.1.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los pliegos de cláusulas particulares.

Modelo de proposición económica: Lo de los Pliegos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de diciembre de 1989, El Gerente, Emilia Malina Lamothé.

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (GRANADA)

ANUNCIO (PP. 1359/89).

Resolución del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), referente al concurso para la adjudicación de la gestión del Servicio municipal de Abastecimiento de Agua Potable.

Aprobado el Ayuntamiento Pleno, el Pliego de Condiciones económico-administrativas, que han de regir la adjudicación, me-

dante concurso libre, de la gestión del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable, se hace público lo siguiente:

Objeto del Concurso: Gestión del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua del Ayuntamiento de Montefrío.

Tipo de licitación: A la baja.

Las tarifas a percibir por los usuarios del Servicio.

Subvención del Ayuntamiento, que se cifra en 4.000.000 pesetas.

Fianza Provisional y Definitiva: Se fijan como fianza provisional y definitiva las cuantías de 300.000 y 700.000 pesetas respectivamente.

Proposiciones y Documentación: En la Secretaría del Ayuntamiento, de las 9 a las 14 horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la última publicación de este Anuncio en uno de los Diarios Oficiales que a continuación se indican: Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Los licitadores presentarán dos sobres: uno contendrá la oferta económica y el otro la documentación.

A) En el sobre «Oferta económica» se incluirá solamente la propuesta ajustada al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en y D.N.I., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de como acreditado con el correspondiente Poder Notarial) enterado del Pliego de Cláusulas económico-administrativas que han de regir en el concurso para la adjudicación de la gestión del Servicio municipal de Abastecimiento de Agua del Ayuntamiento de Montefrío, se comprometo a realizar dicho gestión con sujeción a la siguiente Oferta:

a) Propone percibir de los usuarios del Servicio las siguientes tarifas:

b) Solicita como subvención la cantidad de pesetas (con cifra y en letra).

Asimismo declara reunir todas y cada uno de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

B) El sobre «Documentación» deberá incluir la siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica del mismo.

b) Escritura de Poder, legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona. Si la empresa fuera una persona jurídica, este Poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil.

c) Escritura de Constitución o modificación de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil cuando concorra una Sociedad de esta naturaleza.

d) Justificante de estar al corriente de pago a la Seguridad Social, de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial en el Epígrafe que foculte para contratar y demás obligaciones tributarias.

e) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

f) Los concursantes podrán presentar referencias de la Empresa, así como propuesta que, sin menoscabo de lo previsto en el Pliego de Condiciones, pueda mejorar la gestión del Servicio.

Apertura de Proposiciones: En la Casa Consistorial, o los doce horas, del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de plicas.

Cómputo de los plazos: En el cómputo de los días hábiles se descontarán, además de los domingos y festivos, los sábados.

Expediente: Estará de manifiesto a los posibles licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría General del Ayuntamiento y durante los días habituales de Oficina.

Montefrío, 18 de octubre de 1989.- El Alcalde, Francisco J. Mologón Martín.

AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CORDOBA)

RESOLUCION dando publicidad al pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación, mediante concurso, del servicio público de viajeros en esta ciudad, abriendo, simultáneamente, el plazo de presentación de proposiciones. (PP. 1532/89).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de abril de 1989, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de servir de base para la adjudicación, mediante Concurso, de la Concesión del Servicio Público de Viajeros en esta Ciudad, de conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Lo Secretaría General.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el último Boletín Oficial en que se publique: de la Provincia, de la Comunidad o del Estado.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación. Simultáneamente, se abre plazo para la presentación de proposiciones, que se interrumpirá por el tiempo necesario para resolverlas, en caso de presentarse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Objeto: Concesión del Servicio Público de Viajeros en esta Ciudad, en exclusiva.

Canon: No se fija, por las características del objeto del concurso.

Plazo de la concesión: 15 años, con prórrogas sucesivas de 5 años.

Pliego de condiciones y demás documentos: Pueden examinarse en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Fianza Provisional: 100.000 pts.

Fianza definitiva: 1.000.000 pts.

Presentación de proposiciones: En horas de oficina, en la Secretaría General del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el último Boletín Oficial en que se inserte.

Proposiciones: Irán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, con la inscripción «Proposiciones para optar al Concurso para la explotación del Servicio de Autobuses Urbanos de Peñarroya-Pueblonuevo». Se ajustarán sustancialmente al modelo siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D. mayor de edad, vecino de con domicilio en calle n° en nombre propio (o en el de la persona o entidad que represente) enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de n° de fecha y de todas las Condiciones Económico-Administrativas, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de Peñarroya-Pueblonuevo, en sesión celebrada el día para la adjudicación, mediante Concesión administrativa, del Servicio de Autobuses Urbanos, en la ciudad de Peñarroya-Pueblonuevo, formula la siguiente proposición, aceptando en su integridad las bases confeccionadas al efecto y comprometiéndose en la forma siguiente:

A) Material (descripción de cada uno de los vehículos que se compromete a adscribir al Servicio).

B) Personal (plantilla con las circunstancias que habrán de ser exigidas a cada empleado para la mejor eficacia del Servicio, especificando al propio tiempo el compromiso de absorción de la totalidad de la plantilla del actual concesionario, conforme a la exigencia fijada en la Base 7ª).

C) Servicio (frecuencia de los servicios que se compromete a realizar con sus horarios correspondientes).

D) Tarifas (detalle de tarifas, según itinerario y conceptos).

E) Mejoras de las Condiciones mínimas (mejoras que propone y se compromete a realizar, destacando las relativas a mayor número de vehículos, itinerarios, frecuencia de los servicios y modificación de tarifas).

F) Canon que se ofrece.

G) Fecha, firma y rúbrica del proponente.

Documentos: En sobres separados se acompañarán los siguientes:

A) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

B) Compromiso de aportar a su debido tiempo Póliza de Seguro obligatorio de Viajeros, conforme a la legislación vigente al respecto.

C) Poder, en su caso, bostanteado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

D) Modelo de coches y planos de plantas de éstos.

E) Plano de itinerarios.

F) Memoria, estudio económico, material, personal a emplear, etc., sobre la forma de explotación del servicio.

G) Cualesquiera otros estudios técnicos y económicos y, en general, todos los documentos que supongan una mayor explicación de las proposiciones que al efecto se formulen.

Apertura de proposiciones: A las 12 horas del siguiente día hábil a aquél en que se termine el plazo de presentación de las mismas en el Salón de Actos de la Cosa Consistorial.

Adjudicación: Abiertas las proposiciones se pasarán a una Comisión al respecto, que emitirá dictamen en plazo no superior a 15 días. Dicho dictamen se pasará al Pleno de la Corporación que será quien proceda a efectuar la adjudicación definitiva.

Peñarroya-Pueblonuevo, 14 de noviembre de 1989.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)

ANUNCIO para la licitación sobre contratación de servicio de limpieza red de alcantarillado. (PP. 1598/89).

Objeto: Licitación mediante concurso contratación servicio de limpieza de alcantarillado.

Tipo de licitación: La que exprese el licitador en su respectiva oferta referida por años.

Tiempo prestación del servicio: Tres años.

Fianza: Provisional de doscientas mil pesetas y definitiva conforme art. 82 del Reglamento de Contratación según el tipo de adjudicación.

Pago: Mediante certificación mensual de cuantía fija en cumplimiento de programa.

Expediente: Puede examinarse en la Oficina de Obras y Servicios de este Excmo. Ayuntamiento.

Proposiciones: Conforme al modelo, presentándose junto con los documentos exigidos en la Secretaría General en horas y días de oficinas en el plazo de 20 días a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de plicas: Salón de Actos a las 13 horas del siguiente día hábil a aquél en que termine el plazo.

Gastos: Los de publicación e impuestos por cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de con domicilio en y con D.N.I. en nombre propio o en el de la entidad inscrita en el Registro mercantil, cuya representación acredito por medio de poder bastanteado en forma, bien enterado de las condiciones del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para la contratación de los servicios de limpieza de alcantarillado municipal de la Ciudad de La Línea de la Concepción, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, las cuales aceptan íntegramente y conocidos los documentos que figuran incorporados al expediente, se comprometo a la ejecución de dichos servicios con arreglo a las bases y a los precios que se indican:

- a) Cuota anual de limpieza de red de alcantarillado ..ptas/año.
- b) Coste horario del equipo en trabajo particulares ptas/año.

Lugar/fecha y firma licitador.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de aprovechamiento de recursos de la sección A), y declaración de impacto ambiental. (PP. 1541/89).

La Delegación Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, en Jaén, hace saber:

Que ha sido solicitada la siguiente autorización de aprovechamiento de Recursos de la Sección A):

Nombre: La Morieta.
 Peticionaria: Arcillas y Transportes, S.A.
 Domicilio: Avda. Málaga, 34. Bailén.
 Sustancia: Arcillas.
 Paraje: La Morieta.
 Término municipal: Bailén.

Que dicha explotación está comprendida en los supuestos del punto 12 del Anejo 2 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 del mencionado Real Decreto.

Jaén, 14 de noviembre de 1989.— El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre apertura de plazo de presentación de solicitudes para adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 25 viviendas de Promoción Pública en Castellar (Jaén), construidas al amparo del expediente J-85-040/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas entre Prolongación calle Quevedo y Churruca y Prolongación calle Centenares, de Castellar (Jaén), y sus características son:

Tipo: 2-D-Esquina
 N° Viviendas: 1
 N° Dormitorios: 2
 Superficie útil: 57,97

Tipo: 2-D-Interior
 N° Viviendas: 5
 N° Dormitorios: 2
 Superficie útil: 57,97

Tipo: 3-D-Esquina
 N° Viviendas: 3
 N° Dormitorios: 3
 Superficie útil: 67,14

Tipo: 3-D-Interior
 N° Viviendas: 12
 N° Dormitorios: 3
 Superficie útil: 67,14

Tipo: 4-D-Esquina
 N° Viviendas: 1
 N° Dormitorios: 4
 Superficie útil: 80,21

Tipo: 4-D-Interior
 N° Viviendas: 3
 N° Dormitorios: 4
 Superficie útil: 80,21

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Castellar (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de promoción pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del Título correspondiente, debidamente compulsado, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 27 de noviembre de 1989.— El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre apertura de plazo de presentación de solicitudes para adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 15 viviendas de Promoción Pública en Huelma (Jaén), construidas al amparo del expediente J-87-420/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas entre la Avda. Carrero Blanco y el Centro de E.G.B. Virgen de la Fuensanta, de Huelma (Jaén), y sus características son:

Tipo: 2-D
 N° Viviendas: 3
 N° Dormitorios: 2
 Superficie útil: 52,98

Tipo: 3-D
 N° Viviendas: 9
 N° Dormitorios: 3
 Superficie útil: 61,98

Tipo: 4-D
 N° Viviendas: 3
 N° Dormitorios: 4
 Superficie útil: 75,68

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Huelma (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de promoción pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del Título correspondiente, debidamente compulsado, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 27 de noviembre de 1989.— El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre apertura de plazo de presentación de solicitudes para adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 32 viviendas de Promo-

ción Pública en Quesada (Jaén), construidas al amparo del expediente J-86-110/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas entre la calle existente y calle B, de Quesada (Jaén), y sus características son:

Tipo: Bajo A-3D
Nº Viviendas: 4
Nº Dormitorios: 3
Superficie útil: 61,27

Tipo: Bajo B-4D
Nº Viviendas: 4
Nº Dormitorios: 4
Superficie útil: 71,78

Tipo: 1º A y 2º A-3D
Nº Viviendas: 8
Nº Dormitorios: 3
Superficie útil: 59,57

Tipo: 1º B y 2º B-3D
Nº Viviendas: 8
Nº Dormitorios: 3
Superficie útil: 59,47

Tipo: 3º A-2D
Nº Viviendas: 4
Nº Dormitorios: 2
Superficie útil: 48,31

Tipo: 3º B-2D
Nº Viviendas: 4
Nº Dormitorios: 2
Superficie útil: 48,23

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Quesada (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de promoción pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del Título correspondiente, debidamente compulsado, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 28 de noviembre de 1989.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO. (PP. 1583/89).

En cumplimiento de normativa que resulto de aplicación, y aprobado inicialmente (acuerdo sesión plenaria, ordinaria, del 9.10.89, punto 4º.9) el «Proyecto de modificación puntual del P.G.O.U. de Algeciras en el sector SAE-1», promovido por Ribepal, S.A., se somete al trámite de información pública el citado Proyecto.

En consecuencia, durante el plazo de un mes, o contar desde el siguiente día al de la publicación de este Anuncio en el último de los Boletines Oficiales (del Estado, de la Comunidad Autónoma Andaluza, o de la Provincia de Cádiz) en el que aparezca inserto, puede examinarse el correspondiente expediente, en horario hábil de oficina, en el Área Administrativa de Urbanismo (edificio municipal en calle Regino Martínez nº 16), y presentarse, dentro de dicho tiempo, las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Por suponer las nuevas determinaciones modificación del régimen urbanístico vigente, queda suspendido el otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demarcación en el territorio comprendido en los límites siguientes:

Sur: con colle sin nombre que la separa del «Embarcadero».
Oeste: con la CN-340.
Este: con Camino del «Embarcadero».
Norte: con el río Palmones.

Dicha suspensión abarca un período de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del indicado Proyecto.

Algeciras, 21 de noviembre de 1989.- El Alcalde, P.D. Nicolás Tobaruela Martos. Delegado de Urbanismo.

SCDAD. AGR. NTRA. SRA. DEL ROSARIO

ANUNCIO. (PP. 1662/89).

A los efectos previstos en la Ley 3/1987 de 2 de abril, General de Cooperativas y en la Ley 2/1985 de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público el acuerdo aprobado por unanimidad de los socios asistentes a la Asamblea General, celebrada el pasado día 21 de noviembre de 1989 por la Sociedad Agraria de transformación 2.931 Ntra. Sra. del Rosario de Martín de la Jara (Sevilla), para proceder a su transformación en una cooperativa agrícola que se denominará «Cooperativa Agraria Ntra. Sra. del Rosario, S. Coop. And.».

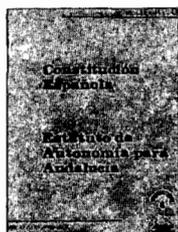
Martín de la Jara, 30 de noviembre de 1989.- El Presidente.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Villegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroya nº 55; SANZ, Granoda nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez nº 7.

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



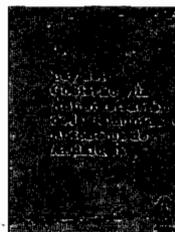
PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



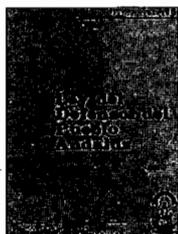
Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



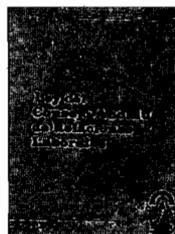
PVP: 200 pts.



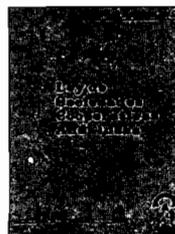
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



Agotado



PVP: 425 pts.



Agotado



PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



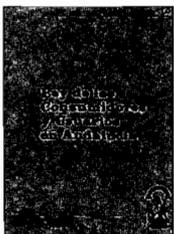
PVP: 500 pts.



PVP: 560 pts.



PVP: 600 pts.



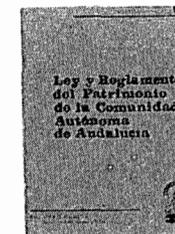
PVP: 200 pts.



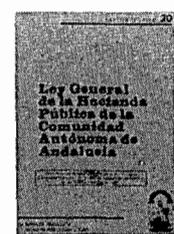
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.

Formato: UNE A5L

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junto de Andalucía.

Apartado de Correos n° 100.000. SEVILLA 41071.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1990

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartada de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1990, es de 10.600 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 7.950 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.3. El precio del ejemplar suelto es de 70 ptas.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.